

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas

### Escuela Profesional de Derecho



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

## **OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022**

Para optar	:	El título profesional de abogada
Autor	:	Bach. Javier Ramon Claudia Ysabel Bach. Jeri Sierralta Yeny Feer
Asesor	:	Dr. Romero Giron Hilario
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	23-11-2022 a 23-10-2023

HUANCAYO – PERÚ  
2024

**HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**  
Decano de la Facultad de Derecho

**DR. OSCUVILCA TAPIA ANTONIO LEOPOLDO**  
Docente Revisor Titular 1

**MG. QUIÑONES INGA ROLY**  
Docente Revisor Titular 2

**ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA**  
Docente Revisor Titular 3

**MTRO. CAJAHUANCA QUISPE RUTH DENISSE**  
Docente Revisor Suplente

## **DEDICATORIA**

Esta tesis está dedicada a nuestros profesores y mentores, cuya sabiduría y orientación han sido fundamentales en mi desarrollo académico. A todos aquellos que de alguna manera contribuyeron a que este logro fuera posible, gracias.

Las tesis

## **AGRADECIMIENTO**

Dedicamos este trabajo a nuestros padres, cuyo amor, apoyo inquebrantable y sacrificios hicieron posible que llegara hasta aquí. Su confianza en nosotras y su constante aliento fueron mi mayor motivación. Este logro es también el reflejo de su dedicación y valores.

A nuestras familias, quienes siempre estuvieron a nuestro lado, brindando apoyo emocional y comprensión en cada paso de este camino. Vuestra presencia ha sido un faro en las noches más oscuras.

A nuestros amigos y seres queridos, quienes compartieron este viaje con nosotras, quienes nos escucharon, nos dieron aliento y nos hicieron reír en los momentos más estresantes. Su amistad y compañía son un tesoro invaluable.

A mis profesores y mentores, a quienes debemos nuestra formación académica y quienes me brindaron su conocimiento y orientación. Sus lecciones y sabiduría son un legado que llevaremos a lo largo de nuestras vidas.

Las tesistas.

## CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS  
NUEVOS DESAFÍOS  
NUEVOS COMPROMISOS

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00058-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

**OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. JAVIER RAMON CLAUDIA YSABEL  
BACH. JERI SIERRALTA YENY FEER**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **DR. ROMERO GIRON HILARIO**

Fue analizado con fecha **21/02/2024** con **132** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

**Excluye Cadenas hasta 20 palabras.**

Otro criterio (especificar)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 22 de febrero de 2024.



**DR. HILARIO ROMERO GIRON**  
JEFE (e)

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>III</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>IV</b>
<b>CONSTANCIA DE SIMILITUD .....</b>	<b>V</b>
<b>CONTENIDO .....</b>	<b>VI</b>
<b>CONTENIDO DE TABLAS .....</b>	<b>X</b>
<b>CONTENIDO DE FIGURAS .....</b>	<b>XI</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>XII</b>
<b>ABSTRAC .....</b>	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>XIV</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>17</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>17</b>
<b>1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....</b>	<b>17</b>
<b>1.2. Formulación del Problema .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2.1. Problema General .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2.2. Problemas Específicos.....</b>	<b>19</b>
<b>1.3. Justificación.....</b>	<b>19</b>
<b>1.3.1. Social.....</b>	<b>19</b>
<b>1.3.2. Teórica.....</b>	<b>20</b>
<b>1.3.3. Metodológica.....</b>	<b>22</b>
<b>1.4. Objetivos.....</b>	<b>23</b>
<b>1.4.1. Objetivo General .....</b>	<b>23</b>
<b>1.4.2. Objetivos Específicos.....</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>25</b>

<b>2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>25</b>
2.1 Antecedentes .....	25
<b>2.1.1. Nacionales .....</b>	<b>25</b>
<b>2.1.2. Internacionales .....</b>	<b>36</b>
<b>2.1.3 Bases Teóricas o Científicas .....</b>	<b>41</b>
<b>2.1.3.1 Derecho de Familia:.....</b>	<b>41</b>
<b>2. 1.3.2 Pensión de Alimentos: .....</b>	<b>44</b>
<b>2.1.3.3 Régimen de Visitas: .....</b>	<b>46</b>
<b>2.1.3.4. Bienestar del Niño: .....</b>	<b>48</b>
<b>2.1.3.5. Derecho Peruano .....</b>	<b>49</b>
<b>2.1.3.6. Jurisprudencia:.....</b>	<b>51</b>
<b>2.1.3.7. Desarrollo Infantil: .....</b>	<b>55</b>
<b>2.1.4 Marco Conceptual .....</b>	<b>57</b>
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>59</b>
<b>3. HIPÓTESIS .....</b>	<b>59</b>
<b>3.1. Hipótesis .....</b>	<b>59</b>
3.1.1. Hipótesis General .....	59
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	59
<b>3.2. Variables.....</b>	<b>60</b>
<b>3.3. Operacionalización de Variables.....</b>	<b>60</b>
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>62</b>
<b>4. METODOLOGÍA .....</b>	<b>62</b>
4.1 Método de Investigación.....	62
<b>Método- Hipotético – Deductivo .....</b>	<b>63</b>

4.2 Tipo de Investigación.....	64
4.3 Nivel de Investigación .....	64
4.4 Diseño de Investigación.....	65
4.5 Población y Muestra .....	66
4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	67
4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	67
4.8 Aspectos Éticos de la Investigación.....	67
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>70</b>
<b>5. RESULTADOS.....</b>	<b>70</b>
5.1 Descripción de los Resultados .....	70
<b>5.1.1 Variable: Obligación de la Pensión de Alimentos .....</b>	<b>70</b>
<b>5.1.2 Variable: Régimen de Vistas del niño y adolescente .....</b>	<b>76</b>
5.2 Contrastación de las Hipótesis.....	83
5.3 Discusión de Resultados .....	91
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>99</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>102</b>
<b>ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA:.....</b>	<b>112</b>
<b>ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES</b> .....	<b>115</b>
<b>ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO</b> .....	<b>117</b>
<b>ANEXO 4: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>120</b>
<b>Anexo 5. Confiabilidad y Validez del Instrumento .....</b>	<b>123</b>

<b>Anexo 6: Asentimiento de las Personas a las Cuales se le Realizado la encuesta/ entrevista .....</b>	<b>129</b>
<b>Anexo 7. Declaración de Autoría.....</b>	<b>130</b>
<b>Anexo 8: Base de datos del Instrumento de Recolección de Datos.....</b>	<b>131</b>

**CONTENIDO DE TABLAS**

<b>TABLA 1</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO LEGAL	70
<b>TABLA 2</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: SITUACIÓN ECONÓMICA DEL OBLIGADO.....	72
<b>TABLA 3</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: MODIFICACIONES EN LA OBLIGACIÓN .....	74
<b>TABLA 4</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LAS VISITAS.....	76
<b>TABLA 5</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: CALIDAD DE LAS VISITAS .....	78
<b>TABLA 6</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS .....	79
<b>TABLA 7</b> RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: SATISFACCIÓN DEL NIÑO O ADOLESCENTE .....	81
<b>TABLA 8</b> HIPÓTESIS GENERAL.....	84
<b>TABLA 9</b> HIPÓTESIS ESPECIFICA 1 .....	86
<b>TABLA 10</b> HIPÓTESIS ESPECIFICA 2 .....	88
<b>TABLA 11</b> HIPÓTESIS ESPECIFICA 3 .....	90

**CONTENIDO DE FIGURAS**

<b>FIGURA 1 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO LEGAL</b> .....	71
<b>FIGURA 2 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: SITUACIÓN ECONÓMICA DEL OBLIGADO</b> .....	73
<b>FIGURA 3 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: MODIFICACIONES EN LA OBLIGACIÓN</b> .....	75
<b>FIGURA 4 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LAS VISITAS</b> .....	77
<b>FIGURA 5 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: CALIDAD DE LAS VISITAS</b> .....	78
<b>FIGURA 6 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS</b> .....	80
<b>FIGURA 7 RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN: SATISFACCIÓN DEL NIÑO O ADOLESCENTE</b> .....	82

## RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación tiene como **problema** : ¿Cuál es la relación de la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas del niño y adolescentes en letrados de Chanchamayo, 2022?, como **objetivo** se señala: Analizar la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en el distrito de Chanchamayo durante el año 2022; siendo **la hipótesis**: Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; con **Enfoque**: Cuantitativo; como **método de investigación**: General : Científico y Específico: Método- Hipotético – Deductivo; **Tipo** de investigación: Pura o básica; **Nivel** de investigación Descriptivo- Correlacional; Diseño de investigación: No experimental, de corte transversal –correlacional; la **población** y **muestra** es de 100 abogados especialistas en el tema ; llegando a la **conclusión**: Existe una elevación alta y significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos gestionados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022. Los resultados respaldan la hipótesis planteada, lo que sugiere que el cumplimiento de la pensión de alimentos influye de manera significativa en la relación entre el progenitor no custodio y el niño o adolescente; Los resultados destacan la importancia de proteger el interés superior del menor en situaciones legales y familiares.

**Palabras Clave:** Pensión de Alimentos, Régimen de Visitas, interés Superior del menor

### ABSTRAC

The following research work has **the problem:** ¿What is the relationship between the obligation of alimony and the visitation regime of children and adolescents in lawyers of Chanchamayo, 2022? **The objective is:** Analyze the relationship between the obligation of alimony and the visitation regime for children and adolescents in cases handled by lawyers in the district of Chanchamayo during the year 2022; **The hypothesis being:** There is a significant relationship between the obligation of alimony and the visitation regime of children and adolescents in cases handled by lawyers in Chanchamayo during the year 2022; **with Approach:** Quantitative; as a research **method: General:** Scientific and **Specific:** Method - Hypothetical - Deductive; **Type of research:** Pure or basic; Research level Descriptive- Correlational; Research design: Non-experimental, cross-sectional – correlational; **The population and sample is** 100 lawyers specializing in the subject; reaching **the conclusion:** There is a high and significant increase between the obligation of alimony and the visitation regime of children and adolescents in the cases managed by lawyers in Chanchamayo during the year 2022. The results support the proposed hypothesis, which which suggests that compliance with alimony significantly influences the relationship between the non-custodial parent and the child or adolescent; The results highlight the importance of protecting the best interests of the minor in legal and family situations.

**Keywords:** Alimony, Visitation Regime, Best interest of the minor

## INTRODUCCIÓN

La familia es un pilar fundamental de la sociedad, y en su seno se gesta el bienestar y desarrollo de los niños y adolescentes. La atención de sus necesidades, tanto emocionales como materiales, es una responsabilidad compartida entre los progenitores y un deber ineludible que la sociedad y la ley imponen. Dos aspectos cruciales que abordan esta responsabilidad son la "Obligación de la Pensión de Alimentos" y el "Régimen de Visitas," cuyas dinámicas tienen un impacto significativo en la vida de los menores y en la gestión de sus derechos.

El presente estudio se sumerge en la realidad legal de Chanchamayo, un distrito en la región de Junín, Perú, durante el año 2022, para explorar la interacción entre estos dos elementos clave en la vida de los niños y adolescentes. En esta investigación, abordamos la dinámica de la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas desde la perspectiva de los letrados, profesionales del derecho que juegan un papel esencial en la administración de la justicia familiar.

Chanchamayo, con su diversidad y singularidad, se convierte en el escenario de nuestro estudio, donde se entrelazan múltiples realidades familiares y jurídicas. A través de un enfoque cuantitativo, correlacional y descriptivo, buscamos arrojar luz sobre cómo estos dos elementos se relacionan y cómo afectan el bienestar de los niños y adolescentes en la jurisdicción.

Nuestro compromiso radica en proporcionar una visión integral y objetiva de la dinámica legal en la que los letrados desempeñan un papel vital.

Mediante la recolección de datos, análisis y evaluación, esta investigación se propone contribuir al entendimiento de la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas, ofreciendo una base sólida para la toma de decisiones legales y políticas que busquen proteger y mejorar la vida de los menores en Chanchamayo.

A lo largo de estas páginas, exploraremos dimensiones clave como el cumplimiento legal, la situación económica del progenitor obligado, las modificaciones en la obligación, la frecuencia y duración de las visitas, la calidad de las visitas, el cumplimiento del régimen de visitas y la satisfacción del niño o adolescente. Cada una de estas dimensiones se abordará con detalle, con el propósito de aportar un panorama claro y completo de la situación actual.

El desafío es grande, pero la importancia de este estudio radica en su potencial para influir positivamente en la vida de los menores y en la mejora del sistema de justicia familiar en Chanchamayo. Estamos comprometidos en este viaje de exploración, y esperamos que los resultados de esta investigación contribuyan al conocimiento, al diálogo y a la toma de decisiones informadas en beneficio de los niños y adolescentes de esta comunidad.

En concordancia con los lineamientos establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana los Andes, la presente investigación contiene V capítulos, el mismo que se detalla a continuación:

**Primer Capítulo:** planteamiento del problema; descripción, delimitaciones, formulación del problema, y los objetivos de investigación.

**Segundo Capítulo:** marco teórico de la investigación; antecedentes: nacionales e internacionales; bases teóricas y marco conceptual.

**Tercer Capítulo:** hipótesis general y las específicas; variables y su operacionalización.

**Cuarto Capítulo:** métodos, tipos, niveles de investigación, población, muestra, técnica de procesamiento y análisis de los datos.

**Quinto Capítulo:** descripción de resultados, contrastación de hipótesis; discusión de resultados. Finalmente, se consideró las **Conclusiones** a las que se llegó después de la investigación. Así mismo, se ofrece las recomendaciones necesarias;

**LAS TESIS**

## **CAPÍTULO I**

### **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

En el distrito de Chanchamayo, ubicado en la región de Junín, Perú, la vida de los niños y adolescentes se encuentra en el epicentro de una compleja trama de realidades familiares y cuestiones legales que inciden directamente en su bienestar. Entre estas cuestiones, la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas emergen como dos elementos vitales que moldean la experiencia de los menores cuyos padres se han separado o divorciado.

La obligación de la pensión de alimentos, establecida por la ley, tiene la noble misión de asegurar que los niños y adolescentes tengan acceso a los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Estas incluyen, pero no se limitan a, alimentación, vivienda, educación y atención médica. Sin embargo, en la práctica, su cumplimiento se convierte con frecuencia en un tema de discordia, generando disputas acerca de la

cuantía de los pagos y la puntualidad de los mismos, lo que impacta directamente en la calidad de vida de los menores.

El régimen de visitas, por su parte, es un pilar fundamental para mantener la conexión emocional y las relaciones familiares entre los hijos y los progenitores no custodios. La frecuencia y duración de estas visitas, así como la calidad de la interacción que se experimenta durante estos encuentros, pueden ejercer una influencia profunda en el bienestar emocional de los niños y adolescentes. No obstante, desacuerdos en la ejecución de este régimen a menudo desencadenan tensiones adicionales y complejidades emocionales.

Los letrados, destacados profesionales del derecho, ocupan un lugar central en la resolución de estos asuntos legales y familiares en Chanchamayo. La interacción entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas añade una capa adicional de desafíos que requieren una evaluación minuciosa e imparcial.

En este contexto, se manifiesta con claridad la urgente necesidad de una investigación que aborde la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas en los casos gestionados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022. Comprender a fondo esta relación es esencial para la mejora de la toma de decisiones legales, la promoción del bienestar de los menores y el fortalecimiento del sistema de justicia familiar en la región.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es la relación de la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas del niño y adolescentes en letrados de Chanchamayo, 2022?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

1. ¿Cuál es la relación del cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes, en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022?
2. ¿Cuál es la relación de la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes de los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022?
3. ¿Cuál es la relación de las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022?

## **1.3. Justificación**

### **1.3.1. Social**

La presente investigación, titulada "Obligación de la Pensión de Alimentos y Régimen de Visitas del Niño y Adolescente en Letrados de Chanchamayo, 2022," reviste una importancia social fundamental. En un contexto donde la estructura familiar y las relaciones entre progenitores se han vuelto cada vez más diversas y complejas, las cuestiones relacionadas con la pensión de alimentos

y el régimen de visitas son asuntos cruciales que afectan directamente a la población más vulnerable, los niños y adolescentes.

Mediante el presente trabajo de investigación se busca contribuir al bienestar de los niños y adolescentes en situaciones de familias separadas en Chanchamayo y, en un sentido más amplio, servir como un recurso valioso para los profesionales legales, legisladores y todas las partes interesadas que buscan mejorar la calidad de vida de los menores y promover relaciones familiares saludables en esta comunidad.

La investigación se erige como una herramienta para la toma de decisiones informadas y la construcción de un entorno familiar más positivo y enriquecedor en Chanchamayo.

### **1.3.2. Teórica**

La investigación titulada "Obligación de la Pensión de Alimentos y Régimen de Visitas del Niño y Adolescente en Letrados de Chanchamayo, 2022" se basa en una sólida justificación teórica que subraya la relevancia y el valor de este estudio en el campo académico y legal.

Esta investigación aportará nuevos datos y perspectivas a la literatura existente en el ámbito del derecho de familia, específicamente en relación con la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas en el contexto de Chanchamayo, Perú. Al abordar estas dinámicas desde la perspectiva de los letrados,

el estudio puede enriquecer la comprensión teórica de cómo operan estos elementos en la vida de los niños y adolescentes en situaciones de padres separados.

La investigación se llevará a cabo utilizando un enfoque cuantitativo, correlacional y descriptivo. Este enfoque teórico permitirá una evaluación sistemática y objetiva de la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas, lo que, a su vez, puede abrir nuevas vías de investigación y análisis en el ámbito del derecho de familia.

Los resultados de esta investigación tienen aplicaciones prácticas significativas en el campo legal. Al proporcionar datos objetivos sobre la dinámica entre la pensión de alimentos y el régimen de visitas, el estudio puede ser una herramienta valiosa para los letrados, jueces y profesionales del derecho que trabajan en casos de familia en Chanchamayo. Esta investigación puede ayudar a mejorar la toma de decisiones legales y la resolución de disputas en beneficio de los menores involucrados.

Los hallazgos de esta tesis pueden servir como una base sólida para futuras políticas y prácticas legales en el ámbito del derecho de familia en Chanchamayo. Al identificar áreas en las que la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas pueden mejorarse o adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, la investigación puede influir en la formulación de políticas que protejan mejor los derechos de los niños y adolescentes.

Al abordar cuestiones legales y familiares específicas desde una perspectiva teórica y académica, esta tesis contribuye al fortalecimiento de la teoría jurídica y al cuerpo de conocimiento existente en el campo del derecho de familia. La teoría es esencial para la toma de decisiones fundamentadas y para el desarrollo de una base sólida en la práctica legal.

En resumen, la justificación teórica de esta investigación subraya su importancia en la ampliación de conocimientos, la mejora de las prácticas legales, y el fortalecimiento de la teoría jurídica en el contexto específico de la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas en Chanchamayo, Perú. La investigación no solo añade a la literatura académica existente, sino que también tiene un impacto directo en la práctica legal y en la formulación de políticas orientadas a proteger los derechos de los menores.

### **1.3.3. Metodológica**

La elección de una metodología adecuada es esencial para el éxito y la validez de cualquier investigación. La investigación titulada "Obligación de la Pensión de Alimentos y Régimen de Visitas del Niño y Adolescente en Letrados de Chanchamayo, 2022" se basa en una justificación metodológica sólida que respalda la selección de un enfoque cuantitativo, correlacional y descriptivo.

La elección de un enfoque cuantitativo se justifica por la necesidad de recopilar datos objetivos y medibles que permitan el análisis

estadístico de la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas. Este enfoque es apropiado para evaluar la magnitud de la relación y las posibles correlaciones entre las variables, lo que brinda una comprensión cuantitativa de los fenómenos estudiados.

La metodología cuantitativa, al centrarse en datos medibles y en el análisis estadístico, promueve la objetividad y la generalización de los resultados. Esto significa que los hallazgos de esta investigación pueden tener aplicabilidad más allá de los casos específicos estudiados, lo que aporta relevancia y utilidad a nivel general.

En resumen, la elección de un enfoque cuantitativo, correlacional y descriptivo se justifica por la necesidad de recopilar datos objetivos y medibles, analizar la relación entre la pensión de alimentos y el régimen de visitas, y proporcionar una descripción completa de la realidad legal en Chanchamayo. Esta metodología garantiza la validez, la objetividad y la utilidad de la investigación, y se alinea con los objetivos y la naturaleza de la tesis.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en el distrito de Chanchamayo durante el año 2022

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

1. analizar la relación entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022
2. Analizar la relación entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.
3. Analizar la relación entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

##### 2.1.1. Nacionales:

(FLORES BELIZARIO y LLERENA AGUILAR, 2021) “Analizar el Régimen de visitas del Código del Niño y Adolescentes frente a la pensión de alimentos” [tesis pre grado] para optar el optar Título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú; planteándose como objetivo: “determinar cómo se producen todos los actos que van en contra del Interés Superior del Niño”. (p. iv); los autores entre sus conclusiones nos precisan lo siguiente:

- Se establece como criterio para determinar un régimen de visitas, es fundamental contar con un demandante y un demandado. Los jueces se basan en la Constitución y en varios artículos de leyes peruanas, como la Ley 27337 y la Ley 30466. Además, se destaca la importancia de brindar visitas al progenitor que no tiene la tenencia para fomentar una relación paterna-filial con el menor.

- Los jueces especializados en familia, especialistas legales y mediadores legales, como los conciliadores extrajudiciales, tienen como prioridad proteger el interés superior del menor. Para lograrlo, utilizan diferentes instrumentos que favorecen al niño y al adolescente y buscan prevenir cualquier vulneración de su integridad física, psicológica y moral.
- Los artículos 88 y 93 del Código del Niño y Adolescente son cruciales en lo que respecta a la acreditación de la pensión alimentaria y la obligación alimentaria. Se enfatiza que esta obligación debe detallarse en los depósitos a una tarjeta de débito exclusiva para el menor. Es esencial proporcionar la manutención, vestido, educación, asistencia médica y psicológica para asegurar un desarrollo eficiente del menor y una mejor relación con el progenitor.

Las conclusiones de la tesis de Flores Belizario y Llerena Aguilar proporcionan una visión importante sobre cómo se abordan las cuestiones relacionadas con el régimen de visitas y la pensión de alimentos en el contexto legal peruano, específicamente en relación con el Código del Niño y Adolescente. Los autores destacan la necesidad de garantizar el interés superior del menor y cómo los jueces y mediadores legales trabajan en esta dirección.

La presente tesis, se centra en cuestiones relacionadas con la pensión de alimentos y el régimen de visitas en un contexto legal específico, en este

caso, en Chanchamayo, Perú. Ambas tesis abordan temas fundamentales relacionados con el bienestar de los niños y adolescentes en situaciones legales y familiares. Ambas reconocen la importancia de proteger el interés superior del menor y brindar el apoyo necesario para su desarrollo integral. Las conclusiones de la tesis anterior pueden proporcionar información valiosa para contextualizar y enriquecer la investigación en curso.

(Iparraguirre Salcedo, 2020) “EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA COMO REQUISITO PARA OBTENER UN RÉGIMEN DE VISITAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 88° DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE RELACIÓN PATERNO, MATERNO-FILIAL EN EL PERÚ” [Tesis - pregrado] para optar el optar Título profesional de Abogada, Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú; planteándose como objetivo:

“Dar a conocer la manera en que el primer párrafo de artículo 88° del Código de los Niños y los Adolescentes, que prescribe acreditar con prueba suficiente el cumplimiento de la obligación alimentaria o su imposibilidad, como requisito para obtener un régimen de visitas; vulnera el derecho de relación paterno, materno-filial.”. (p. 05)

la autora entre sus conclusiones nos precisa lo siguiente:

- El artículo 88 del Código de los Niños y Adolescentes, el cual vincula el régimen de visitas con el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del progenitor no custodio, contraviene lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de 1989. Esta

convención sostiene que los Estados deben asegurar que los niños tengan el derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de forma regular, a menos que esto vaya en detrimento de su interés superior. Por lo tanto, el artículo 88 afecta directamente el derecho de los niños y adolescentes a mantener relaciones familiares, lo cual es contrario a la Convención.

- La exigencia de demostrar el cumplimiento de la obligación alimentaria se interpreta en los tribunales como un requisito previo para considerar admisibles o procedentes las solicitudes de régimen de visitas. Esta situación ha ocasionado que numerosas solicitudes de este tipo sean desestimadas en los tribunales nacionales y liberteños
- El derecho de los padres e hijos a mantener una relación que abarque aspectos físicos, psicológicos y afectivos está respaldado por tanto el Código Civil como el Código de los Niños y Adolescentes. Por consiguiente, una disposición como la que se encuentra en el artículo 88 del Código de los Niños y Adolescentes genera una contradicción dentro del sistema legal peruano.

La investigación mencionada analiza el efecto del artículo 88° del Código de los Niños y Adolescentes en Perú, el cual vincula el régimen de visitas con el cumplimiento de la obligación alimentaria. La autora sostiene que este requisito afecta el derecho de los niños y adolescentes a mantener relaciones paterno-materno-filiares, al considerarlo un obstáculo que dificulta el acceso a las visitas. La tesis citada y la tesis propuesta tienen

similitudes en su enfoque en la relación entre el régimen de visitas y la pensión de alimentos en el contexto legal peruano. Ambas investigaciones destacan la importancia de garantizar el derecho de relación de los niños y adolescentes con ambos padres.

La tesis citada proporciona información relevante sobre la legislación y las prácticas legales en Perú, lo que puede servir como referencia y contexto para la tesis propuesta, que se enfoca en el mismo tema en la región de Chanchamayo. Ambas investigaciones subrayan la importancia de abordar estas cuestiones legales en función del Interés Superior del Niño y el derecho de relación de los menores.

(LUNA COVEÑA y BERETTA SERPA, 2019) “LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DE LA CSJLN, 2019” [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad Privada Telesup, Lima, Perú; planteándose como objetivo: “Analizar de qué manera la tenencia compartida afecta el desarrollo socio emocional del niño y el adolescente en los Juzgados Especializados de Familia de la CSJLN, 2019”. (p. 28); los autores entre sus conclusiones nos precisan lo siguiente:

- El derecho de tenencia de los padres no garantiza el óptimo desarrollo socioemocional de los niños y niñas cuando los padres no pueden resolver sus diferencias, lo que puede afectar negativamente a los hijos.

- La variación de la tenencia sin llevar a cabo las diligencias necesarias para asegurar el desarrollo socioemocional del niño no cumple con este principio.
- Los informes psicológicos son de suma importancia, ya que deben priorizarse para determinar cuál de los padres está apto para asumir la responsabilidad de crianza, considerando también la opinión del niño.
- En casos específicos de relaciones cordiales entre los progenitores y cuando se cumplen ciertos parámetros, como un acuerdo en los días de la tenencia y la cercanía entre las casas de los padres, la tenencia compartida podría ser ventajosa para el óptimo desarrollo del menor. Sin embargo, estas situaciones son poco comunes, y en otros casos, la tenencia compartida podría limitar el sentido de pertenencia del niño y convertirse en un tema de conflicto entre los padres, afectando su desarrollo socioemocional.
- La pretensión principal en muchos casos es la tenencia, mientras que la accesoria es el régimen de visitas para el padre o madre que no tiene la tenencia. Esto a menudo se convierte en un capricho que debe cumplirse, sin considerar las actividades y necesidades de los menores, lo que puede causar malestar en los niños, especialmente en momentos en que atraviesan cambios físicos e intelectuales significativos.

La tesis citada aborda la relación entre la tenencia compartida y el desarrollo socioemocional de los niños y adolescentes en el contexto de los juzgados

especializados de familia. Los autores argumentan que la tenencia compartida puede tener ventajas en situaciones específicas, pero también puede ser perjudicial cuando no se consideran factores importantes como la cercanía entre las casas de los padres y la opinión del niño.

La tesis citada y la tesis propuesta tienen similitudes en su enfoque en la tenencia compartida y su impacto en el desarrollo de los niños y adolescentes. Ambas investigaciones subrayan la importancia de considerar factores como el bienestar emocional y las necesidades de los menores al tomar decisiones relacionadas con la tenencia y el régimen de visitas.

La tesis citada proporciona una base teórica y argumentativa que puede servir como referencia para la propuesta de tesis, que se enfoca en temas similares en la región de Chanchamayo. Ambas investigaciones destacan la necesidad de revisar y ajustar las prácticas legales para proteger el desarrollo socioemocional de los niños en situaciones de separación o divorcio de los padres.

(Avila Ayala y Perez Gutierrez, 2021) “La restricción del régimen de visitas del obligado deudor de alimentos y su afectación al interés superior del niño” [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú; planteándose como objetivo: “Determinar si la restricción del régimen de visitas del obligado deudor de alimentos afecta al interés superior del niño. (p. 3); los autores entre sus conclusiones nos precisan lo siguiente:

- La restricción del régimen de visitas del padre deudor de alimentos afecta negativamente el interés superior del niño, ya que la falta de

contacto con sus progenitores perjudica su desarrollo integral. Esto implica que el derecho del niño a mantener una relación con ambos padres está por encima de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la pensión de alimentos.

- Los alcances del régimen de visitas deben prevalecer sobre las deudas alimentarias; es decir, no se puede condicionar el derecho del niño a tener una relación con el padre deudor de alimentos al pago de la pensión.
- En el derecho comparado, no se condiciona el régimen de visitas al pago de la pensión de alimentos; en otras jurisdicciones, estas cuestiones se manejan por separado y no se incorporan normativas que vinculen directamente el régimen de visitas con el cumplimiento de la pensión de alimentos.
- Se sugiere modificar el artículo 88 del cuerpo normativo de la niñez, ya que se considera que la obligación alimentaria no debe estar relacionada con el régimen de visitas. Además, se recomienda aplicar criterios de la Corte Suprema para asegurar el cumplimiento del interés superior del niño.

Esta tesis se enfoca en la relación entre el régimen de visitas y el cumplimiento de la pensión de alimentos por parte del padre deudor. Los autores argumentan que la restricción del régimen de visitas debido a deudas alimentarias no está justificada y afecta negativamente el interés superior del niño. Además, enfatizan que el derecho del niño a mantener una relación con ambos padres no debe estar condicionado por temas materiales.

La tesis citada y la tesis propuesta abordan cuestiones relacionadas con el régimen de visitas y el interés superior del niño en situaciones de deudas de alimentos. Ambas investigaciones coinciden en que la restricción del régimen de visitas no debe estar directamente vinculada al cumplimiento de la pensión alimentaria, ya que esto perjudica el bienestar de los menores.

La tesis citada proporciona argumentos y recomendaciones que respaldan la tesis propuesta, especialmente en lo que respecta a la necesidad de modificar la normativa para proteger el interés superior del niño en casos de separación o divorcio de los padres deudores de alimentos.

(Chunga Villanueva & Marcelo Cabrera, 2022) “Criterios para determinar la pensión alimenticia del adulto mayor y los sistemas orientadores de cálculo en Lima Metropolitana-2021” [tesis pre grado] para optar el título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo, Lima, Perú; planteándose como objetivo: “Determinar la relación entre la pensión de alimentos y los sistemas orientadores de cálculos en Lima Metropolitana-2021” (p. 7); los autores entre sus conclusiones nos precisan lo siguiente:

- La ley 30490 no establece un método específico para calcular la pensión alimenticia de los adultos mayores, sino que se basa en requisitos generales como la capacidad económica y la necesidad del solicitante. Los jueces consideran estos requisitos al determinar el monto de la pensión alimenticia. Sin embargo, este enfoque no asegura el principio de reciprocidad, y en ocasiones, los montos asignados por los jueces son insuficientes para mantener el nivel de

vida del adulto mayor. Además, los procedimientos legales suelen ser lentos debido a la carga de trabajo en los juzgados de familia.

- A pesar de la existencia de la ley 30490, que busca proteger los derechos del adulto mayor y garantizar su bienestar, las sanciones estipuladas por el Estado para quienes incumplen con la pensión de alimentos no se aplican ni se cumplen de manera efectiva. Esto puede llevar a situaciones en las que los familiares opten por abandonar a los adultos mayores.
- La calidad de vida del adulto mayor mejora significativamente cuando se determina una pensión alimenticia, y esto suele depender de la participación activa y oportuna del juez en el proceso legal. Los jueces utilizan criterios e instrumentos específicos y consideran el número de hijos que dependen del adulto mayor al establecer la pensión.

La investigación realizada por Chunga Villanueva y Marcelo Cabrera arroja luz sobre la situación de la pensión alimenticia para adultos mayores en Lima Metropolitana en el contexto de la ley 30490. Sus conclusiones reflejan una serie de desafíos y limitaciones en el sistema legal y su aplicación en la práctica.

La falta de un sistema orientador de cálculo específico para la pensión alimentaria de adultos mayores puede dar lugar a decisiones judiciales que no garanticen adecuadamente el bienestar de esta población vulnerable. Los procesos judiciales lentos y la insuficiencia de los montos asignados pueden afectar la calidad de vida de los adultos mayores.

La falta de aplicación efectiva de sanciones por incumplimiento de la pensión de alimentos es un problema adicional que socava la eficacia de la ley 30490. Los autores señalan que esta situación puede llevar a situaciones en las que los familiares abandonan a los adultos mayores, lo que es un asunto preocupante.

Sin embargo, los autores también destacan que la participación activa y adecuada de los jueces puede mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Los jueces utilizan criterios e instrumentos para determinar la pensión alimenticia, y consideran el número de hijos que dependen del adulto mayor. Esto sugiere que, a pesar de las limitaciones, el sistema legal puede ser efectivo cuando se aplica de manera adecuada.

La tesis anterior abordó la relación entre la pensión alimenticia y los sistemas orientadores de cálculo en el contexto de adultos mayores en Lima Metropolitana, mientras que la presente tesis se centra en la relación entre la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en Chanchamayo en el año 2022. Ambos estudios se relacionan con cuestiones legales y familiares, y destacan la importancia de garantizar el bienestar y los derechos de los involucrados, ya sean adultos mayores o niños y adolescentes.

Ambos trabajos hacen hincapié en la importancia de que los jueces y el sistema legal consideren de manera efectiva las necesidades de las partes involucradas, ya sea para adultos mayores o niños. Además, resaltan la

necesidad de que las leyes y regulaciones sean aplicadas adecuadamente para lograr resultados justos y proteger el interés superior de los afectados.

### **2.1.2. Internacionales:**

(ARGOTI REYES, EDWIN MANUEL, 2019) “NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRISIÓN POR PENSIONES ALIMENTICIAS ATRASADAS ANÁLISIS COMPARADO DEL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA” [tesis post grado] para optar para la obtención del título de doctor, VNIVERSIDAD DSALAMANCA, Salamanca, España; el autor entre sus conclusiones nos precisa lo siguiente: El sistema procesal actual, a pesar de mantener el apremio personal como medida de coerción, no ha logrado reducir la morosidad en el pago de pensiones alimenticias.

- Se presenta una antinomia (contradicción en la normativa legal) que debería ser abordada mediante reformas constitucionales o regulación legislativa secundaria. La Asamblea Nacional debe promulgar normas para abordar esta situación.
- Debería considerarse la tipificación del incumplimiento de las obligaciones familiares como un delito de abandono de familia, lo que requeriría reformas al Código Integral Penal.
- Se debe promover el uso de medios alternativos al apremio personal como medida para garantizar el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

- La falta de empleo es una de las principales razones detrás del incumplimiento de las obligaciones familiares, y algunas personas prefieren la prisión sobre la incapacidad de generar ingresos.
- La falta de educación y conciencia sobre las responsabilidades parentales contribuye al incumplimiento de las obligaciones, lo que se opone al principio de paternidad responsable.
- Se recomienda la creación de un Centro de Información que permita a los usuarios acceder a la situación patrimonial de las personas para facilitar medidas de apremio más efectivas en lugar de la prisión.
- El Estado debe considerar asumir por completo el cuidado de los menores cuyos padres no cuenten con los medios necesarios para su manutención.

La tesis se centra en la problemática de las pensiones alimenticias y su cumplimiento, especialmente en situaciones en las que se recurre a la prisión como medida de apremio personal. El autor concluye que el sistema actual no ha logrado abordar exitosamente la morosidad en el pago de estas pensiones y que se requieren reformas legales y sociales para garantizar el bienestar de los menores involucrados.

La tesis citada y la tesis propuesta tienen similitudes en su enfoque en la morosidad en el pago de pensiones alimenticias y las consecuencias legales, especialmente la prisión, que a menudo se utiliza en estos casos. Ambas investigaciones argumentan a favor de reformas legales y sociales para proteger los derechos de los menores y garantizar el cumplimiento de las pensiones alimenticias de una manera más efectiva y justa.

(González Urrutia y Castello Belmar, 2020)“EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA MIRADA DEL DERECHO INTERNACIONAL EN SU EVOLUCIÓN Y APLICACIÓN AL DERECHO CHILENO.” [tesis pre grado] para optar al grado de Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, Chile; planteándose como objetivo: “analizar la incorporación y aplicación del principio del interés superior del niño en todos los aspectos del derecho chileno” (p.5); los autores entre sus conclusiones nos precisan lo siguiente:

- La evolución del derecho de la infancia, en particular el principio del interés superior del niño, presenta desafíos pendientes tanto a nivel nacional como internacional.
- A nivel internacional, la evolución del principio del interés superior del niño se refleja en tratados y declaraciones, como la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989. Sin embargo, la determinación y La aplicación de este concepto no es uniforme y depende del caso concreto.
- La jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) demuestra un desarrollo constante en la interpretación y aplicación del principio, lo que destaca su versatilidad.

- En el contexto chileno, a pesar de la influencia internacional, el desarrollo del principio del interés superior del niño ha quedado rezagado. Las leyes en Chile no han incorporado plenamente este principio ni se han actualizado para cumplir con los estándares internacionales.
- La falta de regulación efectiva y la limitada definición del principio en la chilena normativa han llevado a que la jurisprudencia sea la fuente principal para su interpretación, lo que ha resultado en una falta de fundamentación y una consideración deficiente del principio.
- Los proyectos de ley actuales en Chile presentan promesas de mejorar la situación y definir específicamente el principio del interés superior del niño.

Esta tesis analiza en profundidad el principio del interés superior del niño y su evolución, especialmente en el contexto del derecho chileno. Los autores destacan las lagunas en la legislación chilena en relación con este principio y la dependencia de la jurisprudencia para su interpretación.

La tesis citada y la tesis propuesta tienen en común su enfoque en el principio del interés superior del niño y su aplicación en el contexto legal de un país. Ambas tesis argumentan a favor de una mejor incorporación y definición de este principio en la legislación nacional para garantizar una protección efectiva de los derechos de los niños y adolescentes. Además, ambas investigaciones destacan la importancia de la jurisprudencia en la interpretación y aplicación de este principio en situaciones concretas.

(Jordán Buenaño, J. E.; Mayorga Naranjo, N. E. , 2018) “El Régimen de Visitas tras la Separación de los Padres. Casos Ambato”; planteándose como objetivo: “analizar la aplicación del régimen de visitas tras la separación entre padres, para determinar el incumplimiento del régimen de visitas por parte de las madres que tienen la tenencia de los hijos.”. (p. 49); los autores entre sus conclusiones nos precisan lo siguiente:

- El impedimento del régimen de visitas es una figura jurídica que ha sido objeto de vulneraciones constantes que la ley no ha logrado mitigar.
- Las excusas que algunas madres utilizan para impedir que los padres vean a sus hijos no justifican el grado de daño que causan a los hijos, ya que ambos progenitores son igualmente importantes para ellos.
- El abuso de la protección legal otorgada a las madres con la custodia total de los hijos les permite manipular la situación sin consecuencias.
- La mediación familiar se presenta como un mecanismo alternativo que puede ayudar a restablecer la relación entre los padres y, a su vez, prevenir conflictos al hacer que ambas partes sean conscientes de sus derechos y obligaciones.
- Se sugiere que el Consejo de la Judicatura busque reforzar los métodos alternativos de solución de conflictos para brindar una administración de justicia más efectiva en casos de familia.

Esta tesis se centra en los problemas relacionados con el incumplimiento del régimen de visitas por parte de las madres que tienen la custodia de los hijos

después de la separación de los padres. Los autores destacan la necesidad de una administración de justicia más efectiva en los casos de familia y sugieren que la mediación familiar puede desempeñar un papel importante en la resolución de estos conflictos.

La tesis mencionada y la tesis propuesta tienen en común su enfoque en el incumplimiento del régimen de visitas y la importancia de encontrar soluciones efectivas en casos de conflicto familiar. Ambas tesis destacan la necesidad de una administración de justicia que sea capaz de abordar estos problemas y sugieren que la mediación familiar puede ser una herramienta útil para resolver conflictos entre padres separados y garantizar el bienestar de los hijos.

### **2.1.3 Bases Teóricas o Científicas**

La tesis "Obligación de la Pensión de Alimentos y Régimen de Visitas del Niño y Adolescente en Letrados de Chanchamayo, 2022" se apoya en una serie de bases teóricas que proporcionan el marco conceptual y legal necesario para comprender y analizar los temas centrales de la investigación.

#### **2.1.3.1 Derecho de Familia:**

El derecho familiar se concentra en las dinámicas y compromisos legales presentes en una unidad familiar. Este campo del derecho engloba una variedad de temas esenciales vinculados con la familia, tales como el matrimonio, el divorcio, la guarda de los hijos, la manutención y el derecho de visita.

#### **Definición**

El derecho de familia comprende un conjunto de disposiciones legales y principios que norman las relaciones y deberes entre los integrantes de una familia. Su propósito primordial radica en instaurar un marco legal que salvaguarde los derechos e intereses de todos los miembros familiares, con especial atención en los niños, durante situaciones que implican transformaciones en la estructura familiar, como el divorcio, la separación o la disolución matrimonial. (González Pérez, 2019)

Según (García J. , 2020) El derecho de familia se refiere a "la rama del derecho que regula las relaciones familiares, incluyendo el matrimonio, el divorcio, la filiación, la adopción, la custodia de los hijos y la pensión de alimentos, entre otros aspectos relacionados con la vida familiar" (p. 112).

### **Características**

**Protección del Bienestar de los Menores:** Una característica esencial del derecho de familia es la protección del bienestar de los niños. Las decisiones legales se toman en el mejor interés de los menores, lo que implica garantizar que sus necesidades emocionales, físicas y económicas estén adecuadamente cubiertas. (Gutiérrez, 2020)

La principal meta del Derecho de Familia es resguardar los derechos de los integrantes de la familia, con especial énfasis en los derechos de los niños y de los cónyuges.

Según (Muñoz Conde, 2018) "El Derecho de Familia se caracteriza por su constante evolución para adaptarse a los cambios en la sociedad y en las estructuras familiares. Las leyes de familia evolucionan con el tiempo para abordar cuestiones emergentes." (p.73)

**Regulación de las Relaciones Matrimoniales:** El derecho de familia regula las relaciones matrimoniales, incluyendo el matrimonio, el divorcio y la disolución de la sociedad conyugal. Establece las condiciones y procedimientos para estos eventos. (Smith A. , 2018)

**Asuntos Relacionados con la Custodia y el Cuidado de los Hijos:** El derecho de familia aborda cuestiones de custodia, cuidado y crianza de los hijos. Define los derechos y las responsabilidades de los padres en relación con los hijos menores. (Johnson, 2017)

**Regulación de la Pensión de Alimentos:** La obligación de la pensión de alimentos es un componente central del derecho de familia. Este establece las normativas y los procedimientos para determinar la pensión de alimentos que un progenitor debe proporcionar al otro progenitor o al hijo. (Martínez R. , 2020)

**Régimen de Visitas:** El derecho de familia también regula el régimen de visitas, que establece cómo y cuándo el progenitor no custodio puede tener contacto con sus hijos. Estas regulaciones se diseñan en el mejor interés de los menores. (Rodríguez, 2019)

**Relevancia del Derecho de Familia:**

El derecho de familia es de suma relevancia en la sociedad, ya que establece las bases para la convivencia y la resolución de conflictos familiares. Su importancia radica en la protección de los derechos de los niños y la promoción de relaciones familiares saludables en situaciones de cambio, como el divorcio o la separación. (García P. , 2018)

El derecho de familia es crucial para establecer y regular las relaciones familiares, especialmente en casos de separación o divorcio. Asegura que se tomen decisiones legales que protejan los derechos de los menores involucrados y que se establezcan las obligaciones de los padres en términos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Además, ayuda a resolver disputas familiares de manera justa y equitativa.

### **2. 1.3.2 Pensión de Alimentos:**

La pensión de alimentos es un componente esencial del derecho de familia que se basa en el principio de que los padres tienen la responsabilidad legal de proporcionar apoyo financiero a sus hijos, incluso en situaciones de separación o divorcio. Esta obligación busca garantizar el bienestar y el sustento de los menores, y se rige por normativas y conceptos legales específicos

La pensión de alimentos se define como "la obligación legal impuesta a una o ambas partes de un divorcio o separación de proporcionar apoyo financiero para el sustento y cuidado de los hijos menores o, en algunos casos, del cónyuge que carece de medios para su sostenimiento" (Gómez, 2021) (p. 78).

Según (Pérez A. , 2019) define como "una contribución económica que uno de los progenitores (normalmente el no custodio) está obligado a pagar para cubrir las necesidades básicas de sus hijos menores de edad"(p.45)

### **Características:**

**Responsabilidad Parental:** La pensión de alimentos se basa en la responsabilidad parental de los progenitores para asegurar el bienestar material de sus hijos (Pérez R. , 2019)

**Obligación Financiera:** Implica una obligación financiera de proporcionar recursos para gastos esenciales, como alimentación, educación y atención médica de los menores (Smith L. , 2020)

**Bienestar del Menor:** La pensión de alimentos está diseñada para proteger el bienestar de los menores, asegurando que sus necesidades básicas sean satisfechas (Martínez S. , 2018)

**Normativas Legales:** Cada jurisdicción puede tener leyes y regulaciones específicas que rigen la pensión de alimentos, estableciendo los criterios y procedimientos para su determinación y cumplimiento (Díaz, 2021)

**Obligación Legal:** La pensión de alimentos es una obligación legal que se deriva de la responsabilidad parental y se establece mediante un acuerdo o una orden judicial (García, J., 2020)

**Necesidades Básicas:**

La pensión alimenticia está destinada a satisfacer las necesidades esenciales de los hijos, que incluyen alimentación, vivienda, educación y atención médica. (Smith R. , 2018)

**Proporcionalidad:** El monto de la pensión de alimentos suele calcularse en función de la capacidad financiera del progenitor obligado y las necesidades de los hijos (Martínez, S., 2017)

**Duración:** Normalmente, la obligación de pagar la pensión alimenticia se extiende hasta que los hijos llegan a la mayoría de edad o, en ciertos casos, hasta que finalizan sus estudios universitarios. (González, M. , 2020)

**Modificación:** Las circunstancias económicas pueden cambiar con el tiempo, lo que puede requerir la modificación de la pensión de alimentos a través de un proceso legal. (Díaz, P. , 2019)

#### **Determinación de la Pensión de Alimentos:**

La pensión de alimentos se determina considerando factores como los ingresos y gastos de los progenitores, las necesidades de los hijos, y otros elementos que pueden variar según la jurisdicción (González M. , 2020)

#### **Importancia de la Pensión de Alimentos:**

La pensión de alimentos es esencial para asegurar que los menores reciban el respaldo económico requerido para satisfacer sus necesidades básicas. Esta contribución ayuda a mantener su nivel de vida y les brinda acceso a oportunidades de crecimiento adecuadas, sin importar la situación de sus progenitores.

#### **2.1.3.3 Régimen de Visitas:**

##### **Definición:**

Según (González M. , 2020) El régimen de visitas se define como "el conjunto de acuerdos y reglas que establecen cuándo y cómo los padres no custodios pueden pasar tiempo con sus hijos, normalmente después de una separación o divorcio" (p. 73).

##### **Características:**

**Interacción Parental:** El régimen de visitas permite que los padres no custodios mantengan una interacción significativa con sus hijos, lo que es fundamental para su bienestar (Pérez A. , 2019)

**Acuerdos Flexibles:** Los acuerdos de visitas pueden variar en flexibilidad, desde reglas estrictas hasta acuerdos más informales, dependiendo de las necesidades de la familia. (Smith, R., 2018)

En algunos casos, se permite cierta flexibilidad en la implementación del régimen de visitas para acomodar las necesidades cambiantes de los padres y los hijos. (Martínez, S., 2017)

**Interés Superior del Menor:** Al igual que en otros aspectos del derecho de familia, el interés superior del menor es un principio rector que guía las decisiones sobre el régimen de visitas. (Martínez S. , 2017)

**Implementación y Cumplimiento:** La implementación y el cumplimiento del régimen de visitas son esenciales para garantizar que los padres no custodios tengan la oportunidad de pasar tiempo con sus hijos. (Díaz, P, 2019)

**Modificación:** Las circunstancias familiares pueden cambiar con el tiempo, lo que puede requerir modificaciones en el régimen de visitas para adaptarse a las nuevas realidades (García, J., 2020)

#### **Importancia del Régimen de Visitas:**

El régimen de visitas es esencial para mantener y fortalecer la relación entre los padres no custodios y sus hijos. Permite que los niños mantengan un vínculo significativo con ambos padres, incluso en situaciones de separación

o divorcio. Además, promueve un ambiente en el que los padres pueden continuar desempeñando un papel activo en la vida de sus hijos.

#### **2.1.3.4. Bienestar del Niño:**

El bienestar del niño es un principio fundamental en el derecho de familia y en las decisiones que involucran a menores. Este concepto reconoce que las decisiones legales deben tomarse en el mejor interés de los niños involucrados, priorizando su cuidado, desarrollo y seguridad.

##### **Definición:**

Según (González, M., 2020) El bienestar del niño se define como "el conjunto de condiciones físicas, emocionales, sociales y educativas que contribuyen al desarrollo saludable y positivo de un menor" (p. 98).

Por su parte el autor (García, J, 2019), nos precisa como "el estado físico, emocional, psicológico y social de un niño, que se mide en función de su salud, seguridad, educación y desarrollo general" (p. 92).

##### **Características:**

**Interés Superior:** El bienestar del niño se fundamenta en el principio del interés prioritario del menor, el cual establece que todas las resoluciones jurídicas deben adoptarse teniendo en cuenta lo que más favorezca al niño.

(Pérez, A., 2019)

**Necesidades Básicas:** Incluye la satisfacción de las necesidades básicas de un niño, como alimentación, vivienda, educación, atención médica y un entorno seguro. (Smith R. , 2020)

**Desarrollo Saludable:** Se enfoca en garantizar que el niño crezca y se desarrolle de manera saludable tanto a nivel físico como emocional, social y cognitivo. (Martínez, S., 2018)

**Seguridad:** El bienestar del niño requiere un ambiente seguro y libre de abuso, violencia o negligencia. (Díaz, P., 2017)

**Participación del Niño:** Incluye el derecho del niño a ser escuchado y a participar en las decisiones que lo afecten, de acuerdo con su edad y madurez. (García, J., 2021)

El derecho a la participación del niño, de acuerdo con su edad y madurez, es un componente clave del bienestar del niño y se refleja en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (García, J., 2019)

#### **Importancia del Bienestar del Niño:**

El bienestar del niño es de suma importancia en el derecho de familia, ya que garantiza que las decisiones legales y las políticas se centren en el beneficio y el cuidado de los menores. Promueve relaciones familiares saludables y reduce el impacto negativo de las disputas familiares en la vida de los niños.

#### **2.1.3.5. Derecho Peruano**

##### **Definición:**

El derecho peruano se refiere al "conjunto de leyes, regulaciones y normativas que rigen las relaciones legales en el territorio de la República del Perú" (González, M., 2019)

Por su parte el autor (García, J. , 2020), El derecho peruano se refiere al "conjunto de normativas y regulaciones legales que rigen las relaciones y los asuntos jurídicos dentro del territorio de la República del Perú" (p. 92).

**Características:**

**Sistema Legal Civil:** El sistema legal peruano se basa en el derecho civil y se rige por un sistema de leyes escritas y codificadas, incluyendo el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes (Pérez, A., 2020)

**Legislación Específica:** El sistema legal peruano cuenta con legislación específica que aborda cuestiones relacionadas con la familia, la niñez y la juventud, como el Código de los Niños y Adolescentes (Smith, R., 2018)

**Jurisdicción Judicial:** Las decisiones legales y la resolución de disputas están bajo la jurisdicción de un sistema judicial que opera a nivel nacional, incluyendo juzgados de familia. (Martínez, S., 2019)

**Protección de los Derechos del Niño:** El sistema legal peruano está comprometido con la protección de los derechos de los niños y adolescentes, de acuerdo con las normativas internacionales. (Díaz, P., 2021)

**Procesos Legales Específicos:** El sistema legal peruano regula procedimientos legales específicos relacionados con la pensión de alimentos, el régimen de visitas y otros aspectos familiares (García, J., 2020)

**Importancia del Derecho Peruano:**

El derecho peruano es fundamental para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema legal y para proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos peruanos. En el contexto de esta tesis, es esencial

comprender las leyes y regulaciones peruanas que rigen las cuestiones de la pensión de alimentos y el régimen de visitas en Chanchamayo.

#### **2.1.3.6. Jurisprudencia:**

La jurisprudencia y las decisiones judiciales relacionadas con casos de pensión de alimentos y régimen de visitas proporcionan ejemplos concretos y precedentes que ayudan a contextualizar y analizar los temas estudiados. La jurisprudencia es un concepto clave en el ámbito legal, ya que se refiere a las decisiones judiciales que establecen precedentes y que son utilizadas como referencia en casos similares.

#### **Definición:**

La jurisprudencia se define como "el conjunto de decisiones judiciales y sentencias emitidas por los tribunales de justicia que interpretan y aplican la ley en casos específicos" (González, M., 2019)

En el contexto de la pensión de alimentos y el régimen de visitas, la jurisprudencia es especialmente relevante, ya que las decisiones judiciales pueden tener un impacto significativo en la vida y el bienestar de los niños en situaciones de familias separadas. Por ejemplo, en una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Perú, se estableció que no se puede condicionar el régimen de visitas con el pago de la pensión alimenticia, ya que esto va en contra del interés superior del niño.

- **[Casación 4253-2016, La Libertad]**

**Fundamento destacado: Quinto.-** Bajo este contexto normativo nacional, supranacional, doctrinario y jurisprudencial, revisada la sentencia de vista materia de casación, al resolver la causa, la Sala

Civil Superior no ha tomado en cuenta primeramente el interés superior del niño, puesto que, por más que el padre no se encuentre al día en las pensiones alimentarias, eso no quiere decir que esta situación pueda estar por encima del derecho del padre a relacionarse con su hija, puesto que, también es una necesidad que el mismo no desatienda las necesidades emocionales y espirituales de la menor y en atención a que el derecho del niño se circunscribe a la relación directa que debe mantener con su progenitor el papel de este no se agota con la sola provisión de alimentos pues su objetivo final es el contacto directo con su hija; por consiguiente, pretender fijar un régimen de visitas supeditado a una pensión de alimentos de ninguna forma supone preservar el interés superior de la menor, muy por el contrario la menoscaba y perjudica. (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, 2018)

- **[Casación 2154, Arequipa].**

QUINTO.- Bajo este contexto normativo nacional, supranacional, doctrinario y jurisprudencial, revisada la sentencia de vista materia de casación, al resolver la causa, la Sala Civil Superior no ha tomado en cuenta, en primer lugar, el interés superior del niño, puesto que, por más que el padre no se encuentre al día en las pensiones alimentarias, eso no quiere decir que esta situación pueda estar por encima del derecho del padre a relacionarse con sus hijos, puesto que, también es una necesidad que el mismo no desatienda las necesidades emocionales y espirituales de los menores y en atención

a que el derecho del niño se circunscribe a la relación directa que debe mantener con su progenitor el papel de este no se agota con la sola provisión de alimentos pues su objetivo final es el contacto directo con sus hijos; por consiguiente, pretender condicionar el régimen de visitas a que el padre se encuentre al día en el pago de la pensión de alimentos de ninguna forma supone preservar el interés superior de los menores, muy por el contrario los menoscaba y perjudica. (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, 2018)

### **Código de los Niños y Adolescente**

El artículo 84, literal c), del Código de los Niños y Adolescentes dispone:

“Facultad del Juez:

En caso de no existir acuerdo sobre la Tenencia, en cualquiera de sus modalidades, el Juez resolverá teniendo en cuenta lo siguiente:

c) Para el que no obtenga la Tenencia o Custodia del niño, niña o adolescente debe señalarse un régimen de visitas. En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor”.

Asimismo, el artículo 88 del mismo código señala:

“Las visitas: Los padres que no ejerzan la Patria Potestad tienen derecho a visitar a sus hijos, para lo cual deberán acreditar con

prueba suficiente el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento de la obligación alimentaria. (...).

El Juez, respetando en lo posible el acuerdo de los padres, dispondrá un Régimen de Visitas adecuado al Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y podrá variarlo de acuerdo a las circunstancias, en resguardo de su bienestar”.

En ese sentido, no se puede condicionar el régimen de visitas con el pago de pensión de alimentos, cuando subsistió la patria potestad a favor de ambos padres y el peticionante no cuenta con un ingreso económico suficiente para cubrir las pensiones alimentarias ordenadas en sede judicial.

#### **Características:**

**Precedentes Legales:** La jurisprudencia establece precedentes legales que pueden servir como guías para decisiones futuras en casos similares (Pérez, A, 2020)

**Interpretación de la Ley:** A través de la jurisprudencia, se interpreta y aplica la ley en situaciones específicas, lo que puede aclarar disposiciones legales y cómo se aplican en la práctica. (Smith, R., 2018)

**Ejemplos Prácticos:** La jurisprudencia proporciona ejemplos concretos de cómo las leyes se aplican en la vida real, lo que puede ayudar a comprender mejor las implicaciones legales de casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. (Martínez, S, 2017)

**Variación de Casos:** La jurisprudencia abarca una variedad de casos legales, lo que permite analizar diferentes situaciones y contextos que pueden influir en las decisiones judiciales. (Díaz, P., 2021)

**Desarrollo Jurídico:** A lo largo del tiempo, la jurisprudencia contribuye al desarrollo y la evolución del derecho, ya que las decisiones judiciales aportan claridad y consistencia a las interpretaciones legales. (García J. , 2019)

**Importancia de la Jurisprudencia:**

La jurisprudencia es esencial para la investigación, ya que proporciona ejemplos prácticos y precedentes legales que ayudan a contextualizar y analizar casos de pensión de alimentos y régimen de visitas en el derecho de familia. Esto contribuye a la comprensión de cómo las leyes se aplican en la práctica y cómo las decisiones judiciales afectan a las familias y a los menores.

**2.1.3.7. Desarrollo Infantil:**

El desarrollo infantil es un tema de gran importancia en la sociedad actual, ya que las decisiones legales pueden afectar la vida y el bienestar de los niños en situaciones de familias separadas.

Conforme al Código de los Niños y Adolescentes en Perú, los padres tienen la responsabilidad de proveer sustento a sus hijos menores de edad, y el monto de la pensión alimenticia se determina teniendo en cuenta las necesidades del hijo y la capacidad financiera del progenitor obligado a pagar. Asimismo, los padres tienen el derecho y la obligación de mantener contacto personal con sus hijos, y en caso de desacuerdo, el juez de familia

puede intervenir para establecer un régimen de visitas que sea beneficioso para el hijo.

El desarrollo infantil se refiere al proceso de crecimiento, cambio y adquisición de habilidades y competencias en los niños desde su nacimiento hasta la adolescencia. Este proceso abarca aspectos físicos, cognitivos, emocionales y sociales, y es fundamental para comprender cómo las decisiones y acciones legales relacionadas con la pensión de alimentos y el régimen de visitas pueden afectar a los niños.

**Definición:**

Según (González, M., 2019) El desarrollo infantil se define como "el proceso continuo y multidimensional a través del cual los niños adquieren habilidades, conocimientos y competencias que les permiten funcionar y adaptarse en su entorno" (p. 134).

En esta misma línea (Smith, R., 2019), "el proceso de crecimiento y cambio que experimentan los niños desde su nacimiento hasta la adolescencia. Incluye el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social" (p. 45).

**Características:**

**Multidimensional:** El desarrollo infantil abarca múltiples dimensiones, incluyendo el desarrollo físico (cambio en el cuerpo y la salud), el desarrollo cognitivo (adquisición de habilidades mentales), el desarrollo emocional (gestión de emociones) y el desarrollo social (interacciones con otros) (Pérez, A, 2020)

**Progresivo:** El desarrollo es un proceso continuo que progresa a lo largo del tiempo, marcado por hitos y etapas predecibles (Smith, R., 2018)

**Influenciado por el Entorno:** El entorno en el que crece un niño, incluyendo su familia, escuela y comunidad, tiene un impacto significativo en su desarrollo (Martínez, S, 2017)

**Interacciones Sociales:** Las interacciones con los padres, otros adultos y pares desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y emocional de los niños. (Díaz, P. , 2021)

**Importancia del Juego:** El juego es una parte crucial del desarrollo infantil, ya que permite a los niños explorar, aprender y desarrollar habilidades de manera lúdica (García, J., 2019)

**Importancia del Desarrollo Infantil:**

El desarrollo infantil es de suma importancia, ya que sienta las bases para el futuro de los niños y su bienestar en la vida adulta. Comprender el desarrollo infantil es esencial para evaluar cómo las decisiones legales relacionadas con la pensión de alimentos y el régimen de visitas pueden influir en el bienestar y el crecimiento de los menores.

#### **2.1.4 Marco Conceptual**

**Derecho de Familia:**

El derecho de familia constituye se centra en las relaciones familiares y las obligaciones legales entre los miembros de una familia. Incluye temas como el divorcio, la custodia, la pensión de alimentos y el régimen de visitas.

**Pensión de Alimentos:**

La pensión de alimentos es una obligación legal en la que los padres tienen la responsabilidad de proporcionar apoyo financiero a sus hijos, incluso en casos

de separación o divorcio. Involucra cuestiones relacionadas con la manutención económica de los menores.

**Régimen de Visitas:**

El régimen de visitas abarca las normativas y pactos que regulan las relaciones entre los padres que no tienen la custodia y sus hijos. Define los términos y condiciones sobre cómo y cuándo los padres pueden compartir tiempo con sus hijos no custodios.

**Desarrollo Infantil:**

El desarrollo infantil se centra en el proceso continuo y multidimensional mediante el cual los niños adquieren habilidades, conocimientos y madurez física, mental, social y emocional durante su infancia. El bienestar del niño es un principio rector en el derecho de familia y se enfoca en tomar decisiones legales que beneficien a los menores.

**Jurisprudencia:**

La jurisprudencia comprende las decisiones judiciales y sentencias relacionadas con casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Estos precedentes legales proporcionan ejemplos concretos y guías para decisiones futuras en casos similares.

**Derecho Peruano:**

Dado que la investigación se lleva a cabo en Chanchamayo, Perú, es fundamental considerar las leyes y regulaciones específicas del sistema legal peruano, que incluye el Código Civil, el Código de los Niños y Adolescentes y otras disposiciones legales relevantes.

## **CAPITULO III**

### **3. HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis General**

Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

##### **3.1.2. Hipótesis Específicas**

1. Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.
2. Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

3. Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

### 3.2. Variables

Las variables de investigación serán las siguientes:

- Obligación de la pensión de alimentos
- Régimen De Visitas Del Niño Y Adolescentes

### 3.3. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS</b>	La "Obligación de la Pensión de Alimentos" se refiere a la responsabilidad legal y financiera que un progenitor o tutor tiene hacia un niño o adolescente en el sentido de proporcionar el apoyo económico necesario para su bienestar, incluyendo alimentos, educación, atención médica y otros gastos esenciales. Esta obligación se establece a través de una orden judicial y se basa en la capacidad financiera del obligado y las necesidades del niño o adolescente.	Se considerará como cumplimiento legal de la obligación cuando el progenitor obligado haya efectuado todos los pagos mensuales de pensión de alimentos en la cantidad especificada en la orden judicial sin retrasos de más de 30 días en un período de un año.  La situación económica del progenitor obligado se medirá mediante la documentación de sus ingresos, que incluirá comprobantes de salario, ingresos de inversiones u otros ingresos relevantes.  Las modificaciones en la obligación se registrarán cuando el progenitor obligado presente una solicitud formal de modificación de la orden de pensión de alimentos, y se documentará si el tribunal acepta o rechaza la solicitud.	Cumplimiento Legal:	Existencia de una orden judicial que establece la obligación de pensión.
				Frecuencia de pagos realizados según lo estipulado en la orden judicial.
				Cumplimiento de la obligación en tiempo y forma.
			Situación Económica del Obligado	Ingresos y capacidad financiera del obligado.
				Estabilidad laboral y nivel de empleo.
				Posibles dificultades económicas del obligado.
	Modificaciones en la Obligación:	Cambios en las circunstancias económicas del obligado.		
		Solicitudes de modificación de la pensión.		

				Respuestas y decisiones judiciales respecto a modificaciones.
<b>REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES</b>	El "Régimen de Visitas del Niño y Adolescente" se refiere al conjunto de reglas y acuerdos establecidos por el sistema legal que determina cuándo y cómo un progenitor no custodio tiene el derecho de visitar y mantener contacto con un niño o adolescente después de una separación o divorcio. Este régimen busca garantizar el bienestar emocional y el desarrollo saludable del niño o adolescente al permitirles mantener una relación continua con ambos progenitores, incluso si no viven juntos.	La frecuencia y duración de las visitas se registrarán mediante un seguimiento de las visitas programadas, incluyendo la cantidad de visitas por mes y la duración de cada visita en horas. La calidad de las visitas se evaluará mediante observación directa, entrevistas con el niño o adolescente, y el progenitor no custodio para determinar la naturaleza de las actividades y la interacción emocional durante las visitas. El cumplimiento del régimen de visitas se documentará registrando si se cumple el horario y la frecuencia estipulados en la orden judicial, y se tomarán notas de las razones del incumplimiento si lo hubiera. La satisfacción del niño o adolescente se medirá mediante entrevistas o cuestionarios específicos adaptados a la edad del niño, que evaluarán su opinión y bienestar emocional en relación con las visitas.	Frecuencia y Duración de las Visitas	Frecuencia de visitas programadas. Duración de las visitas. Cumplimiento del tiempo de visita por parte del progenitor no custodio.
			Calidad de las Visitas:	Interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio. Actividades realizadas durante las visitas (ej. juegos, educación, etc.). Comunicación entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio
			Cumplimiento del Régimen de Visitas	Cumplimiento de las visitas según lo establecido en la orden judicial. Causas de incumplimiento (si las hay). Medidas adoptadas por el juez en caso de incumplimiento.
			Satisfacción del Niño o Adolescente	Opinión del niño o adolescente sobre las visitas. Sentimientos y emociones expresados por el niño o adolescente en relación con las visitas. Posibles impactos positivos o negativos en su bienestar

## CAPITULO IV

### 1. METODOLOGÍA

#### 4.1 Método de Investigación

##### **Método General:**

##### **Método Científico:**

El método de investigación científica es un enfoque sistemático y riguroso para abordar preguntas, problemas o fenómenos en el ámbito de la ciencia. Este método implica la aplicación de técnicas y procedimientos específicos para recopilar, analizar y evaluar evidencia con el fin de generar conocimiento confiable y válido

(Bunge, 1985) "El método científico es un conjunto de procedimientos lógicos que se siguen para alcanzar un conocimiento verdadero, es decir, un conocimiento que responde a los hechos objetivos y sus relaciones esenciales de una manera precisa y coherente" (p.26).

(Kerlinger, 1986) "El método científico es un conjunto de procesos o pasos sistemáticos que los investigadores utilizan para recopilar, analizar y presentar información de manera que se prueban las conjeturas" (Kerlinger, 1986, p. 5). (Hernández et al., 2010)"El método de investigación científica es un camino crítico y sistemático que conduce al conocimiento científico, a través de la formulación y comprobación de hipótesis y la recolección, análisis e interpretación de datos" (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.63).

### **Método- Hipotético – Deductivo**

De acuerdo al enfoque con el que desarrollamos esta tesis, el cual es **cuantitativo** y en relación al problema planteado, se utiliza el método hipotético-deductivo, ya que con este método podemos diseñar nuevas teorías y derivar de ellas una hipótesis en la que en nuestro caso es: Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; esta hipótesis es verificada mediante la utilización del diseño de la investigación; Si estos resultados confirman nuestra hipótesis, se estaría aportando evidencia de apoyo; Aunque si son contradictorias o refutadas, estas se eliminaran en busca de mejores explicaciones e hipótesis; cabe señalar, que luego de revisar los antecedentes, los cuales sirvieron como punto de partida para la elaboración de la presente tesis, específicamente a las conclusiones que en ella se arribaron nos sirven de apoyo; por lo tanto, hay en la hipótesis propuesta; Este sería el proceso por el cual se desarrolla este trabajo; Así, en síntesis, su característica esencial es pasar de lo general a lo particular;

tal como bien lo conceptualiza los autores **Daniels et al.** (2011) quien nos precisa sobre este método lo siguiente:

suele caracterizarse como aquel que va de lo general a lo particular. Esto quiere decir que este se constituye a partir de la operación lógica que parte de principios admitidos generalmente como ciertos, a fin de inferir a partir de ellos conclusiones particulares. Es un proceso racional que pasa de una proposición a otras, con el objeto de llegar a una conclusión. (p.66)

#### **4.2 Tipo de Investigación**

**Bravo** (1994), Señala que: “el tipo de investigación básica, tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de toda otra investigación”. (p.32)

La presente tesis se encuadra en el tipo **básico**, ya que tiene como objetivo observar, ampliar y profundizar la relación existente entre las dos variables de estudio, es decir entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas del niño y adolescente; todo ello enmarcado en lo establecido por la doctrina y la jurisprudencia nacional, por qué datos e información relevantes se recopilaron de una muestra de investigación para demostrar la hipótesis propuesta en la presente; Con este aval, permitiremos el aporte de nuevos conocimientos teóricos y así proponer una solución al problema planteado.

#### **4.3 Nivel de Investigación**

##### **DESCRIPTIVO- CORRELACIONAL**

##### **Descriptivo**

Según los autores: **Montero y De la Cruz** (2019): “consiste en describir metódica y sistemáticamente las características del problema, para su

desarrollo se utilizan hipótesis descriptiva con expresiones predictivas que al final se comprobara los supuestos planteados en la investigación”. (p.133)

### **Correlacional**

**Montero y De la Cruz** (2019) nos precisa: “consisten en medir el grado de relación que existe entre dos o más variables, el propósito del estudio es determinar el grado en el cual las variaciones de una variable van conexas con la variación de la otra variable”. (p. 128)

La presente tesis se enmarca en este nivel de investigación, toda vez que, ya que se tiene por finalidad la descripción del comportamiento de un fenómeno para luego poder determinar el grado de conexión, relación entre dos variables, categorías o concepciones analizando la relación entre ellos en un contexto específico.

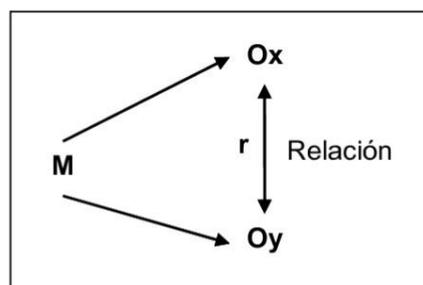
#### **4.4 Diseño de Investigación**

##### **Tipo No Experimental, De Corte Transversal – Correlacional**

Toda vez que la relación de los datos no son objeto de manipulación deliberada, es decir observamos los hechos tal como se dan y se procede a realizar un análisis de dichos hechos.

El estudio se recolectará y se analizará datos en un periodo de tiempo específico.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación tiene el siguiente esquema:



**DONDE:**

M= muestra (100 letrados especialistas)

Ox= variable independiente (Obligación de la pensión de alimentos)

Oy= variable dependiente (Régimen de Visitas del niños y adolescente )

R = representa a la posible relación existente entre las variables de estudio

**4.5 Población y Muestra****Población**

**Montero y De la Cruz** (2019) define: “Es el conjunto de elementos que tiene características comunes y que integran el objeto de estudio, susceptibles de observación o medición. Es recomendable determinar el número exacto de la población para poder lograr los objetivos de la investigación”. (p.145)

La población en la presente tesis está establecida en 100 letrados especialistas en el tema, objeto de estudio de la ciudad de Chanchamayo

**Muestra**

**Montero y De la Cruz** (2019) conceptualiza:

Es una parte representativa que contiene las mismas características del conjunto de elementos que integra la población, y estos a su vez permitan generalizar los resultados obtenidos a toda la población en estudio. Para determinar la muestra se parte de la población para cuyo efecto se elegí el tipo o técnica de muestreo, ya sea probabilístico o no probabilístico". (p.145)

La muestra es la misma de la población es decir de 100 letrados especialistas de la provincia de Chanchamayo, toda vez que, se reconoce que la muestra es una representación de la población y, por lo tanto, los resultados obtenidos de esta investigación tendrán la capacidad de generalizarse a la población

completa. Esto permitirá que los hallazgos tengan una mayor relevancia y aplicabilidad en este determinado contexto.

#### **4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

La técnica a utilizar en la presente tesis es la siguiente:

##### **LA ENCUESTA:**

Los autores **Daniels et al.** (2011), nos define como: “la encuesta permite identificar tendencias y generalizar, normalmente, para tomar decisiones”. (p.113); como podemos apreciar es el caso de la presente tesis, se necesita medir la perspectiva de los letrados especialistas de la provincia de Chanchamayo.

#### **4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.**

En la presente investigación se utilizó herramientas de la Estadística Descriptiva, para poder obtener la media de las respuestas del grupo de estudio, así como el análisis gráfico de cada una de las preguntas a realizarse.

Asimismo, se utilizó el SPSS para poder determinar el grado de correlación de las variables.

#### **4.8 Aspectos Éticos de la Investigación**

La investigación académica y científica está sujeta a estándares éticos rigurosos para garantizar la integridad, la confiabilidad y el respeto por los derechos de todas las partes involucradas. En el caso de la tesis "Obligación de la Pensión de Alimentos y Régimen de Visitas del Niño y Adolescente en Letrados de Chanchamayo, 2022," se deben considerar varios aspectos éticos fundamentales:

**Consentimiento Informado:** Antes de recopilar datos, es fundamental obtener el consentimiento informado de todas las personas involucradas en la investigación. Esto incluye a los letrados que participarán en la encuesta, así como a cualquier otra parte interesada en el estudio, como los padres o tutores de los menores que puedan verse afectados.

**Confidencialidad:** La confidencialidad de los datos es esencial. Los datos personales y cualquier información que pueda identificar a los participantes deben manejarse con el máximo cuidado y protegerse de cualquier divulgación no autorizada.

**Anonimato:** Donde sea posible, se debe garantizar el anonimato de los participantes. Los datos recopilados no deben vincularse con la identidad de los letrados o de cualquier otra persona que participe en el estudio.

**Beneficencia:** La investigación debe ser diseñada y conducida de manera que minimice cualquier riesgo potencial para los participantes y maximice los posibles beneficios tanto para la comunidad académica como para la sociedad en general.

**No Maleficencia:** La investigación no debe causar daño a los participantes ni a otras partes interesadas. Se deben tomar medidas para evitar cualquier efecto perjudicial, ya sea físico, emocional o legal, en las personas involucradas.

**Respeto a la Autonomía:** Se debe respetar la autonomía de los participantes, lo que implica permitirles retirarse del estudio en cualquier momento sin consecuencias adversas. Además, se debe garantizar que participen de manera voluntaria y no bajo coacción.

**Deber de Reportar:** Si durante la investigación se descubren situaciones que puedan poner en peligro a los menores o a otros participantes, es esencial informar a las autoridades pertinentes, como los servicios de protección infantil, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

**Transparencia y Ética en la Publicación:** Al presentar los resultados de la investigación en la tesis y en cualquier publicación posterior, se debe seguir un alto estándar de ética en la investigación, incluyendo la cita adecuada de fuentes y la presentación precisa de los hallazgos.

**Cuidado en la Interpretación de Resultados:** Los resultados deben ser interpretados con precisión y responsabilidad, evitando cualquier sesgo o interpretación engañosa que pueda tener un impacto negativo en las partes involucradas.

En resumen, los aspectos éticos son fundamentales en la investigación de cualquier tema, especialmente en aquellos que involucran a menores y a cuestiones legales sensibles. El respeto por los derechos, la confidencialidad, la integridad y la responsabilidad son pilares que deben guiar cada fase de la investigación, desde la recopilación de datos hasta la presentación de resultados.

## CAPITULO V

### 2. RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de los Resultados

En este apartado de la investigación intitulada: Obligación De La Pensión De Alimentos Y Régimen De Visitas Del Niño Y Adolescentes En Letrados De Chanchamayo, 2022; se van a presentar los resultados obtenidos luego de la aplicación del instrumento, que para el presente es el cuestionario de la encuesta realizada a 100 abogados especialistas en el tema, presentamos a continuación las tablas y gráficos del mismo:

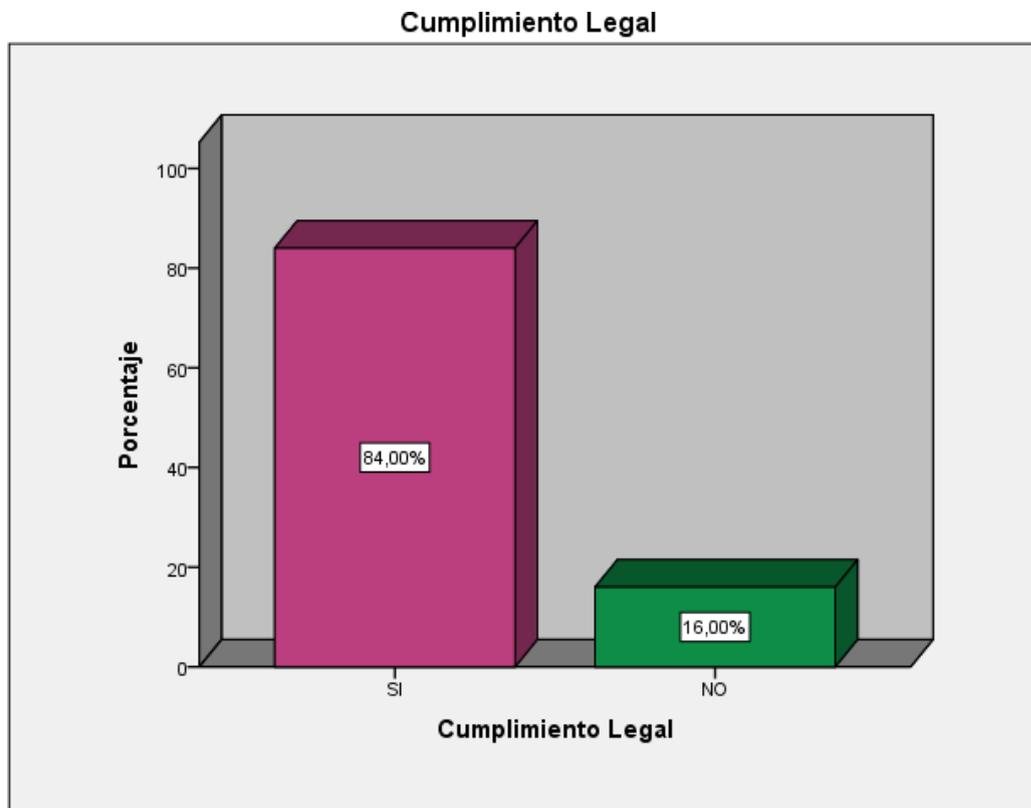
##### 5.1.1 Variable: Obligación de la Pensión de Alimentos

**Tabla 1** Resultados de la Dimensión: Cumplimiento Legal

<b>Cumplimiento Legal</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	84	84,0	84,0	84,0
Válidos NO	16	16,0	16,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 1** Resultados de la Dimensión: Cumplimiento Legal



Fuente: Tabla N ° 1

### **Interpretación:**

La Tabla 1 muestra que se obtuvieron 100 respuestas válidas en total. De estas respuestas, 84 especialistas (84%) respondieron afirmativamente con "SI", indicando que consideran que existe cumplimiento legal en relación con la pensión de alimentos, mientras que el 16% indicó que no se cumple legalmente en este aspecto.

Este primer conjunto de resultados sugiere que la mayoría de los abogados consideran que, en general, se cumple con la obligación de la pensión de alimentos de acuerdo con la ley.

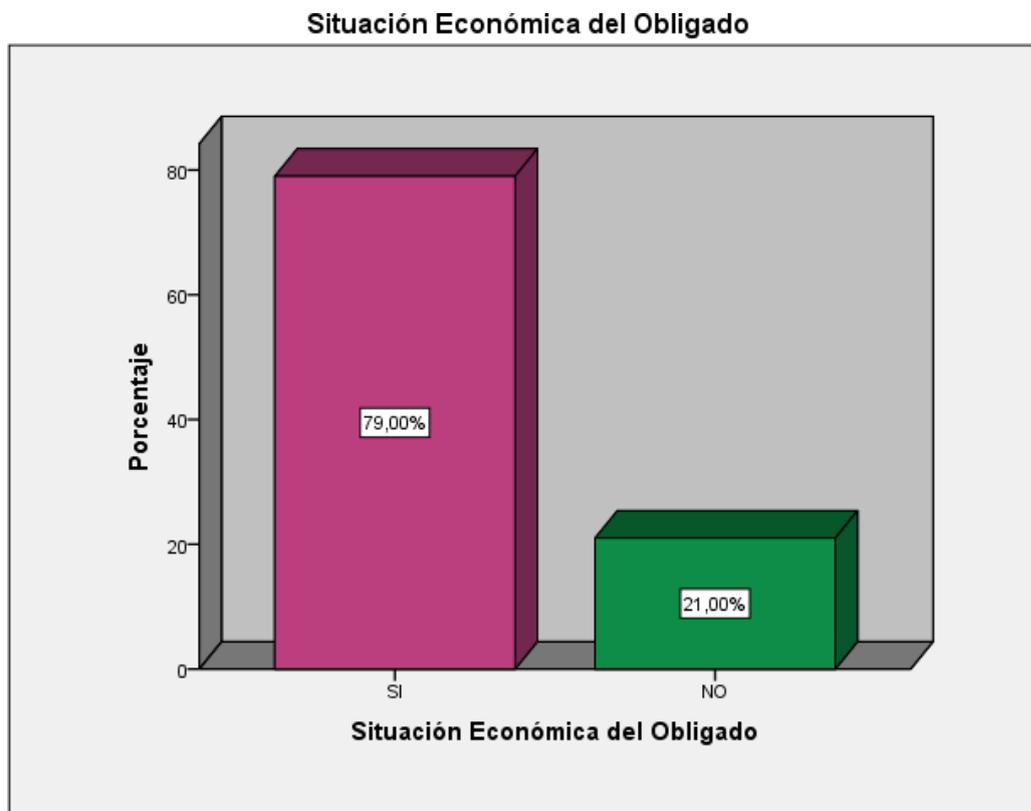
A continuación, es importante analizar estos resultados a la luz de la tesis y el contexto de la investigación. La pensión de alimentos es un aspecto crucial en el derecho familiar, ya que garantiza el bienestar económico de los niños y adolescentes cuyos padres están separados. El hecho de que la mayoría de los abogados encuestados percibieron un cumplimiento legal en esta área podría sugerir que, desde una perspectiva legal, la obligación de la pensión de alimentos se está aplicando adecuadamente.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que estos resultados no reflejan la realidad de si los padres efectivamente cumplen con sus obligaciones de pensión de alimentos. El cumplimiento legal, en este contexto, se refiere a si se establece y ordena adecuadamente en los tribunales, pero no garantiza que los pagos efectivos se realicen de manera constante y puntual.

**Tabla 2** Resultados de la Dimensión: Situación Económica del Obligado

Situación Económica del Obligado				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	79	79,0	79,0	79,0
Válidos NO	21	21,0	21,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 2** Resultados de la Dimensión: Situación Económica del Obligado

Fuente: Tabla N ° 2

**Interpretación:**

La Tabla 2 muestra los resultados de la dimensión relacionada con la "Situación Económica del Obligado" en el contexto de la obligación de la pensión de alimentos. La encuesta se llevó a cabo con 100 abogados especialistas en el tema, y los resultados arrojaron que:

El 79% de los abogados considera que el obligado (generalmente el padre que paga la pensión de alimentos) tiene la capacidad económica para cumplir con la obligación de la pensión de alimentos.

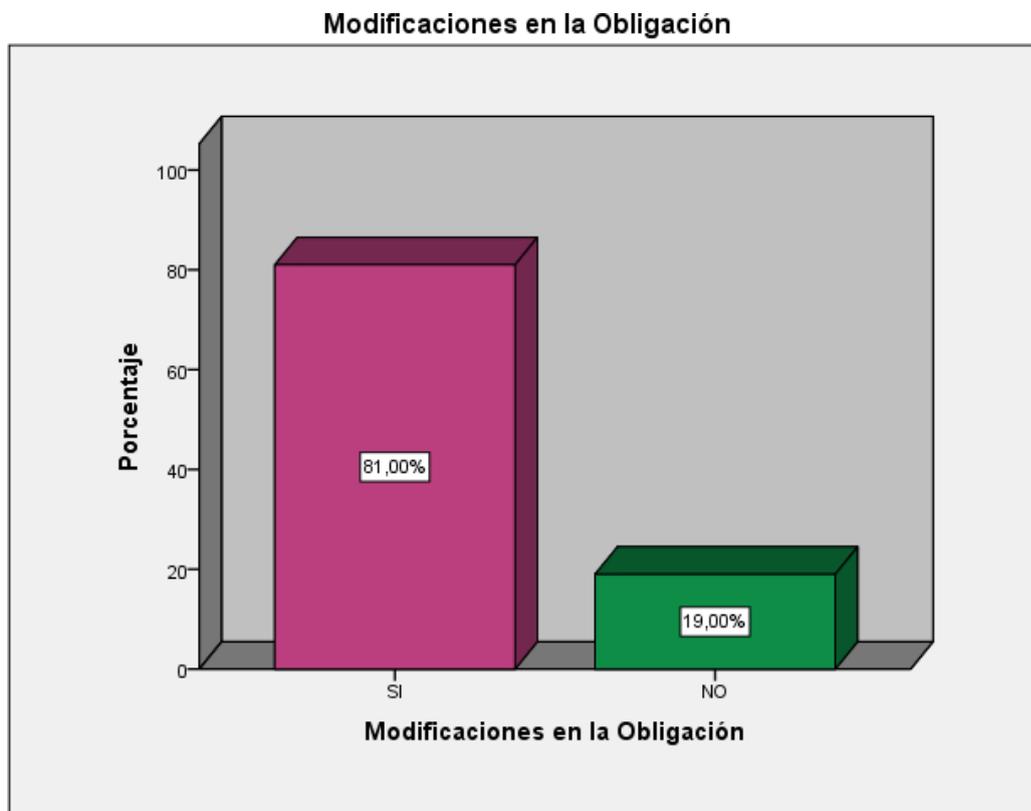
El 21% de los abogados sostiene que el obligado no tiene la capacidad económica para cumplir con la obligación de la pensión de alimentos.

Estos resultados reflejan la percepción de los abogados encuestados sobre la capacidad económica del obligado para cumplir con la pensión de alimentos. La capacidad económica del obligado es un factor relevante en los casos de pensión de alimentos, ya que influye en la determinación de la cantidad que debe pagarse. Los resultados muestran que la mayoría de los abogados consideran que el obligado tiene la capacidad económica para cumplir con esta obligación. Sin embargo, un segmento significativo de abogados también cree que algunos obligados no tienen la capacidad económica necesaria. Estas percepciones pueden influir en las estrategias legales y en las decisiones judiciales en casos de pensión de alimentos.

**Tabla 3** Resultados de la Dimensión: Modificaciones en la obligación

Modificaciones en la Obligación				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	81	81,0	81,0	81,0
Válidos NO	19	19,0	19,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 3** Resultados de la Dimensión: Modificaciones en la obligación

Fuente: Tabla N ° 3

**Interpretación:**

La Tabla 3 presenta los resultados de la dimensión relacionada con "Modificaciones en la Obligación" en el contexto de la pensión de alimentos. Estos resultados se basan en la encuesta realizada a 100 abogados especialistas en el tema, y muestran lo siguiente:

El 81% de los abogados encuestados considera que se han realizado modificaciones en la obligación de pensión de alimentos en los casos que han manejado.

El 19% de los abogados indica que no se han realizado modificaciones en la obligación de pensión de alimentos en los casos que han tratado.

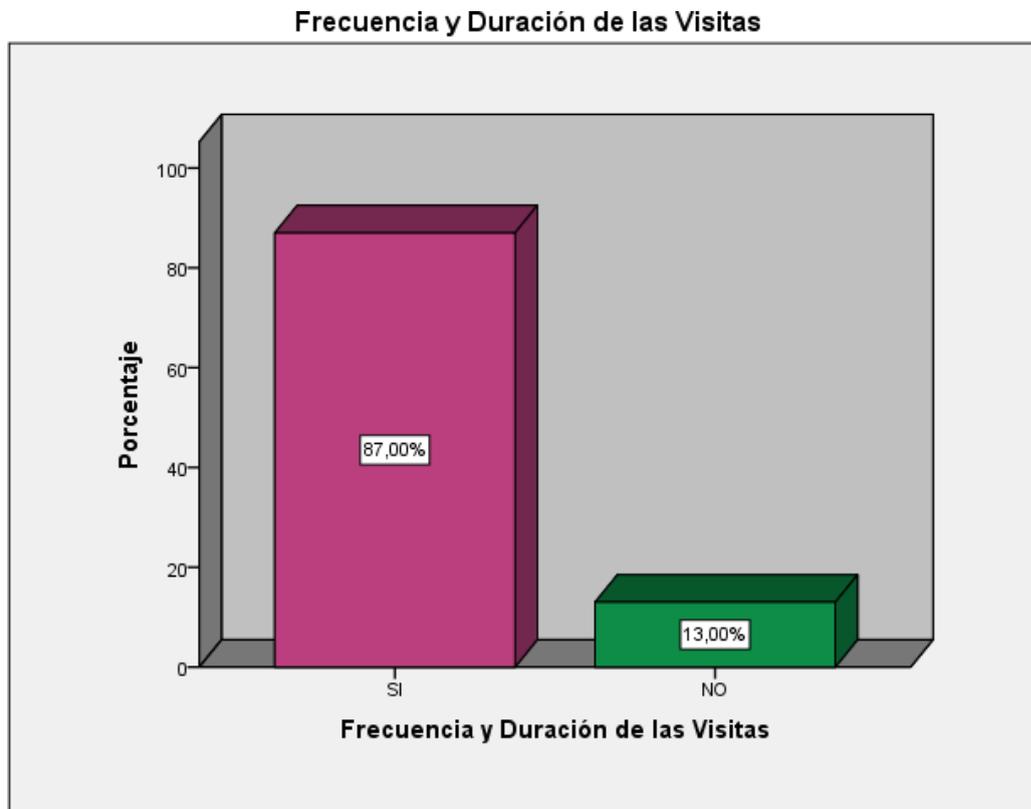
Estos resultados reflejan la percepción de los abogados sobre la frecuencia de modificaciones en la obligación de pensión de alimentos en los casos que han gestionado. Las modificaciones pueden deberse a cambios en la situación económica de las partes involucradas, en las necesidades del niño o en otros factores relevantes. La alta proporción de abogados que informa sobre la realización de modificaciones sugiere que estas son relativamente comunes en casos de pensión de alimentos. Las modificaciones pueden ser solicitadas ante un tribunal cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que justifiquen una revisión de la obligación de la pensión.

#### 5.1.2 Variable: Régimen de Vistas del niño y adolescente

**Tabla 4** Resultados de la Dimensión: Frecuencia y Duración de las Visitas

Frecuencia y Duración de las Visitas				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	87	87,0	87,0	87,0
Válidos NO	13	13,0	13,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 4** Resultados de la Dimensión: Frecuencia y Duración de las Visitas

**Fuente:** Tabla N ° 5

**Interpretación:**

La Tabla 4 muestra los resultados relacionados con la "Frecuencia y Duración de las Visitas" en el contexto de los casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Estos resultados se basan en la encuesta realizada a 100 abogados especialistas en el tema, y muestran lo siguiente:

El 87% de los abogados encuestados informa que se ha establecido tanto la frecuencia como la duración de las visitas en los casos que han manejado.

El 13% de los abogados indica que no se ha establecido ni la frecuencia ni la duración de las visitas en los casos que han tratado.

Estos resultados sugieren que en la mayoría de los casos de pensión de alimentos en los que los abogados han estado involucrados, se han establecido

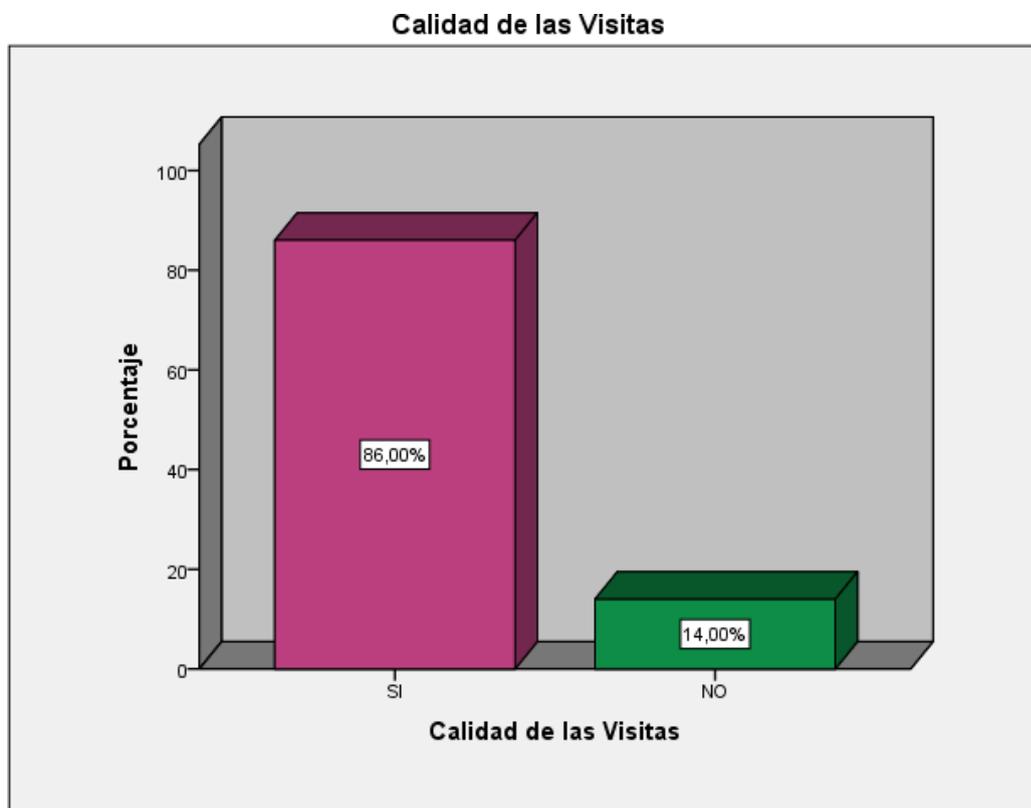
tanto la frecuencia como la duración de las visitas del progenitor no custodio. Esto es importante para garantizar que el niño pueda mantener una relación significativa con ambos padres, lo que está en línea con el interés superior del niño. La minoría de casos en los que no se han establecido estas condiciones pueden deberse a circunstancias específicas en las que no se ha considerado necesario o no ha sido factible determinar estos aspectos.

**Tabla 5** Resultados de la Dimensión: Calidad de las Visitas

Calidad de las Visitas				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	86	86,0	86,0	86,0
Válidos NO	14	14,0	14,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 5** Resultados de la Dimensión: Calidad de las Visitas



**Fuente:** Tabla N° 5

**Interpretación:**

La Tabla 5 presenta los resultados relacionados con la "Calidad de las Visitas" en los casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Estos resultados se derivan de la encuesta realizada a 100 abogados especialistas en el tema, y reflejan lo siguiente:

El 86% de los abogados encuestados indica que se ha evaluado la calidad de las visitas en los casos que han manejado.

El 14% de los abogados señala que no se ha evaluado la calidad de las visitas en los casos que han tratado.

Estos resultados sugieren que en la mayoría de los casos de pensión de alimentos en los que los abogados han estado involucrados, se ha evaluado la calidad de las visitas del progenitor no custodio. Evaluar la calidad de las visitas es crucial para garantizar que los encuentros entre el niño y el progenitor no custodia sean beneficiosos y se ajusten al interés superior del niño. Sin embargo, es importante destacar que un pequeño porcentaje de casos no ha involucrado esta evaluación, lo que puede deberse a diversas razones, como la falta de recursos o procedimientos para llevar a cabo dicha evaluación.

En resumen, estos resultados resaltan la importancia de evaluar y garantizar la calidad de las visitas en los casos de pensión de alimentos y régimen de visitas para asegurar el bienestar del niño involucrado.

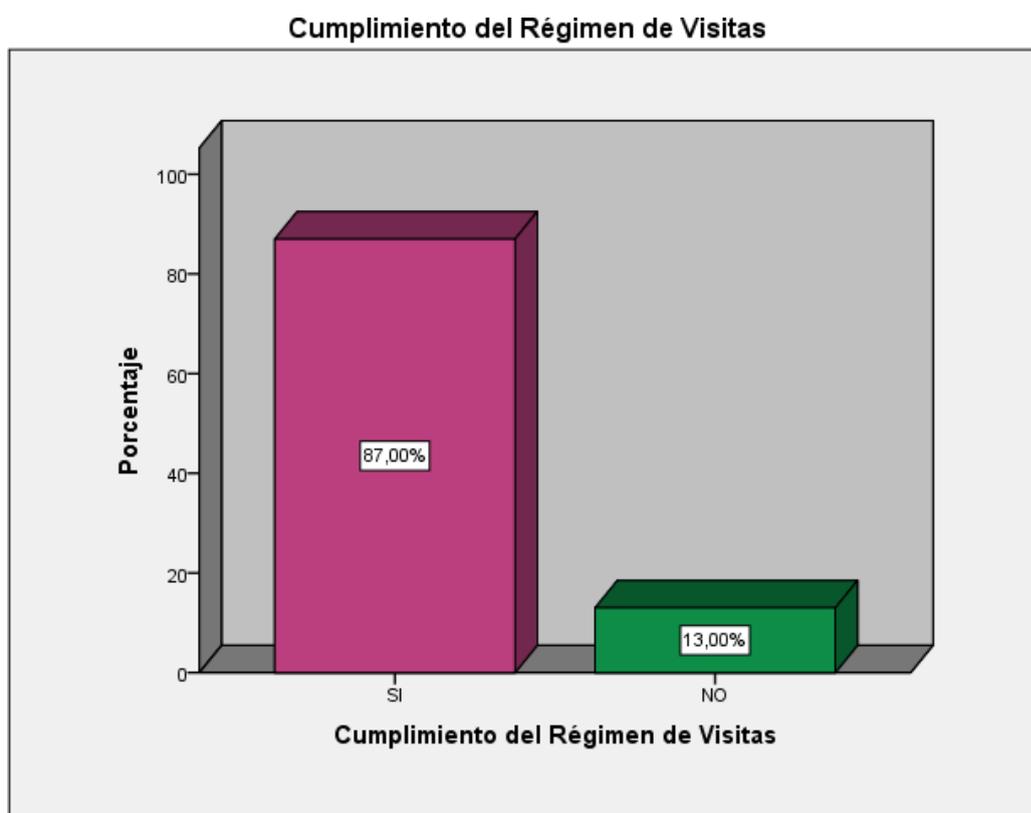
**Tabla 6** Resultados de la Dimensión: Cumplimiento del Régimen de Visitas

<b>Cumplimiento del Régimen de Visitas</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

	SI	87	87,0	87,0	87,0
Válidos	NO	13	13,0	13,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 6** Resultados de la Dimensión: Cumplimiento del Régimen de Visitas



**Fuente:** Tabla N ° 6

### **Interpretación:**

La Tabla 6 muestra los resultados relacionados con el "Cumplimiento del Régimen de Visitas" en los casos de pensión de alimentos y régimen de visitas.

Estos resultados se obtuvieron a través de una encuesta realizada a 100 abogados especialistas en el tema, y muestran lo siguiente:

El 87% de los abogados encuestados indican que se ha cumplido el régimen de visitas en los casos que han manejado.

El 13% de los abogados señalan que el régimen de visitas no se ha cumplido en los casos que han tratado.

Estos resultados indican que, en la mayoría de los casos de pensión de alimentos en los que han participado, se ha logrado cumplir con éxito el régimen de visitas establecido para el progenitor no custodio. El hecho de que el 87% de los abogados informan un cumplimiento exitoso es alentador y sugiere que, en estos casos, los progenitores están cumpliendo con las visitas planificadas de acuerdo con el régimen establecido por el tribunal.

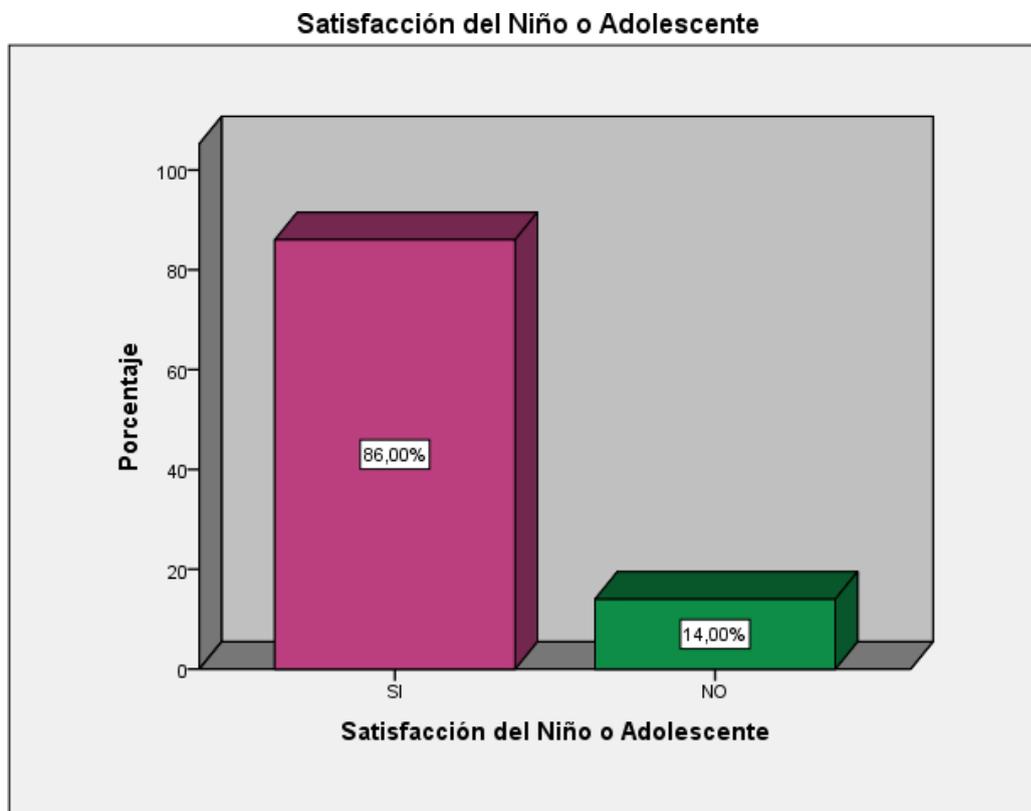
Sin embargo, es importante destacar que el 13% de los abogados informan que el régimen de visitas no se ha cumplido en los casos que han manejado. Esto puede deberse a diversas razones, como conflictos continuos entre los progenitores o dificultades en la comunicación. En estos casos, es fundamental que se tomen medidas para garantizar el cumplimiento del régimen de visitas, ya que el interés superior del niño debe ser una prioridad.

En resumen, estos resultados resaltan la importancia de que el régimen de visitas se cumpla adecuadamente en los casos de pensión de alimentos, ya que esto contribuye al bienestar del niño y al mantenimiento de su relación con ambos progenitores.

**Tabla 7** Resultados de la Dimensión: Satisfacción del Niño o Adolescente

Satisfacción del Niño o Adolescente				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	86	86,0	86,0	86,0
Válidos NO	14	14,0	14,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: aplicación del cuestionario a la muestra de investigación

**Figura 7** Resultados de la Dimensión: Satisfacción del Niño o Adolescente

**Fuente:** Tabla N ° 6

**Interpretación:**

La Tabla 7 muestra los resultados relacionados con la "Satisfacción del Niño o Adolescente" en los casos de pensión de alimentos y régimen de visitas, según la percepción de 100 abogados especialistas en el tema. Los resultados son los siguientes:

El 86% de los abogados encuestados considera que el niño o adolescente se siente satisfecho con el régimen de visitas.

El 14% de los abogados indica que el niño o adolescente no se siente satisfecho con el régimen de visitas.

Estos resultados reflejan una percepción general positiva en lo que respecta a la satisfacción de los niños y adolescentes con el régimen de visitas en los casos

de pensión de alimentos. La mayoría de los abogados (86%) considera que los niños o adolescentes se sienten satisfechos con las visitas programadas y que esta situación es beneficiosa para ellos.

No obstante, es importante destacar que el 14% de los abogados mencionan que algunos niños o adolescentes no se sienten satisfechos con el régimen de visitas. Esto puede deberse a una variedad de factores, como la calidad de las visitas, la relación entre los padres o la adaptación del niño o adolescente a la nueva situación.

En resumen, estos resultados resaltan la importancia de considerar la percepción y el bienestar de los niños y adolescentes en los casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Aunque la mayoría parece estar satisfecha, es esencial atención prestar a aquellos casos en los que los niños o adolescentes no lo están y tomar para abordar cualquier problema que puedan enfrentar.

## **5.2 Contrastación de las Hipótesis**

### **a). -Hipótesis General:**

#### **Objetivo General**

Analizar la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en el distrito de Chanchamayo durante el año 2022.

#### **Hipótesis General**

Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

#### **Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**H<sub>0</sub>:** No Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

**H<sub>1</sub>:** Si, Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

**Prueba Estadística:**

Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación r de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal, con un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$

**Tabla 8** Hipótesis General

<b>Correlaciones</b>			
		OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS	REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENT ES
OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS	Correlación de Pearson	1	,732**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES	Correlación de Pearson	,732**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:**

Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación alta, entre los puntajes del cuestionario de Obligación De La Pensión De Alimentos y Régimen De Visitas Del Niño Y Adolescentes; toda vez que, en la tabla 8 se aprecia que el coeficiente

de correlación de Pearson entre las variables es positiva alta ( $r= 0,732$ ) y el  $p$ -valor= (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$  por tanto se comprueba el rechazo de la hipótesis nula.

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; con una aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza

#### **b). - Hipótesis Específicas**

##### **Objetivo Específico 1**

Analizar la relación entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

##### **Hipótesis Específica 1**

Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

##### **Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**$H_0$ :** No Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños

y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación r de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla 9** Hipótesis Específica 1

<b>Correlaciones</b>			
		Cumplimiento Legal	REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES
Cumplimiento Legal	Correlación de Pearson	1	,710**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES	Correlación de Pearson	,710**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación alta entre los puntajes del cuestionario de la dimensión Cumplimiento Legal y el Régimen De Visitas Del Niño Y Adolescentes; Toda vez que en la tabla 9 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es

significativo ( $r=0,710$ ) y el p-valor ( $0,00$ ) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1 de la investigación: que, Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; con una aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### **Objetivo Específico 2**

Analizar la relación entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

### **Hipótesis Específica 2**

Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

### **Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**$H_0$ :** NO Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación  $r$  de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla 10** Hipótesis Especifica 2

		<b>Correlaciones</b>	
		Situación Económica del Obligado	REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES
Situación Económica del Obligado	Correlación de Pearson	1	,639**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES	Correlación de Pearson	,639**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Si existe correlación alta entre los puntajes del cuestionario de la dimensión Situación Económica del Obligado, y el régimen de visitas del niño y adolescentes; toda vez que en la tabla 10 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es significativo ( $r=0,639$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2; Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; de manera significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### **Objetivo Específico 3**

Analizar la relación entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022

### **Hipótesis Específica 3**

Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**H<sub>0</sub>:** No Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

**Prueba Estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis de correlación  $r$  de Pearson ya que las variables no provienen de una distribución normal.

**Tabla 11** Hipótesis Especifica 3

		<b>Correlaciones</b>	
		Modificaciones en la Obligación	REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES
Modificaciones en la Obligación	Correlación de Pearson	1	,653**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES	Correlación de Pearson	,653**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Regla de Decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que: Modificaciones en la Obligación influye significativamente entre el régimen de visitas del niño y adolescentes; toda vez que en la tabla 11 se aprecia que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es significativo ( $r=0,653$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; de manera

significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### 5.3 Discusión de Resultados

En la presente investigación se planteó como objetivo general: Analizar la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en el distrito de Chanchamayo durante el año 2022.

Dentro de los resultados obtenidos, se determinó que, si existe correlación alta y significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas del niño y adolescente en letrados de Chanchamayo, 2022; toda vez que en la tabla n°8, se observa que el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables es significativo ( $r=0,732$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ ; los resultados obtenidos coinciden con lo establecido con los tesis (FLORES BELIZARIO y LLERENA AGUILAR, 2021) “Analizar el Régimen de visitas del Código del Niño y Adolescentes frente a la pensión de alimentos; los autores entre sus conclusiones, destacan la importancia de proteger el interés superior del menor y brindar el apoyo necesario para su desarrollo integral. La valoración entre la pensión de alimentos y el régimen de visitas resalta que ambas cuestiones están intrínsecamente relacionadas en el contexto legal y familiar; lo que respalda nuestra hipótesis planteada. Asimismo, diversos autores nos definen a, la pensión de alimentos se define como

"la obligación legal impuesta a una o ambas partes de un divorcio o separación de proporcionar apoyo financiero para el sustento y cuidado de los hijos menores o, en algunos casos, del cónyuge que carece de medios para su sostenimiento" (Gómez, 2021) (p. 78);

Según (Pérez A., 2019) define como "una contribución económica que uno de los progenitores (normalmente el no custodio) está obligado a pagar para cubrir las necesidades básicas de sus hijos menores de edad"(p.45);

Según (González M., 2020) El régimen de visitas se define como "el conjunto de acuerdos y reglas que establecieron cuándo y cómo los padres no custodios pueden pasar tiempo con sus hijos, normalmente después de una separación o divorcio" (p. 73).

En primer lugar, la definición de la pensión de alimentos como una contribución económica impuesta a uno de los progenitores para cubrir las necesidades básicas de sus hijos menores es fundamental. Esta definición resalta la importancia de garantizar que los niños tengan acceso a los recursos necesarios para su sustento y cuidado. Los resultados indican que esta obligación está relacionada de manera significativa con el régimen de visitas. Esto sugiere que el cumplimiento de la pensión de alimentos puede influir en la relación entre el progenitor no custodia y el niño o adolescente.

En segundo lugar, el régimen de visitas se define como el conjunto de acuerdos y reglas que establecen cuándo y cómo los padres no custodios pueden pasar tiempo con sus hijos. Esta definición resalta la importancia de mantener una relación continua y significativa entre el progenitor no custodio y el niño o adolescente. La valoración significativa entre la pensión de alimentos y el régimen de visitas sugiere que el cumplimiento de la obligación alimentaria puede estar relacionado con la calidad y frecuencia de las visitas.

Estos resultados tienen implicaciones importantes para la toma de decisiones legales y familiares en casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Los

letrados, jueces y mediadores legales deben considerar la valoración identificada al abordar estos casos y garantizar que se proteja el interés superior del menor en todo momento.

En resumen, esta investigación ha identificado una relevancia significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo en 2022. Esto destaca la importancia de abordar ambas cuestiones de manera integral para garantizar el bienestar de los niños y adolescentes en situaciones legales y familiares.

**Hipótesis Específica 1:** Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; de los resultados obtenidos dentro de la presente tesis podemos evidenciar en la tabla n ° 9, Los resultados de la evaluación de Pearson muestran una evaluación positiva significativa entre estas dos variables, con un coeficiente de evaluación  $r=0,710$  y un p-valor de 0,00; Estos hallazgos sugieren que el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos tiene un impacto significativo en la determinación y el cumplimiento del régimen de visitas en el contexto legal de Chanchamayo. Cuando un progenitor cumple con su obligación de proporcionar la pensión de alimentos, es más probable que se le otorgue un régimen de visitas y que se le permita mantener una relación regular con sus hijos. Por el contrario, el incumplimiento de la pensión de alimentos puede dificultar el acceso a las visitas; por lo tanto, se puede concluir que el cumplimiento legal de las órdenes

de pensión de alimentos influye significativamente en el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.

En esta misma línea tenemos como antecedente a la investigación realizada por el tesista (Iparraguirre Salcedo, 2020) “EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA COMO REQUISITO PARA OBTENER UN RÉGIMEN DE VISITAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 88° DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE RELACIÓN PATERNO, MATERNO-FILIAL EN EL PERÚ”; la autora argumenta que la condición de acreditar el cumplimiento de la obligación alimentaria como requisito para obtener un régimen de visitas puede vulnerar el derecho de relación paterno-materno-filial de los niños y adolescentes. En este sentido, es importante considerar que la legislación y las prácticas legales deben centrarse en el Interés Superior del Niño y garantizar el derecho de los menores a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres, a menos que vaya en contra de su interés.

En resumen, la investigación respalda nuestra hipótesis planteada de que el cumplimiento de la obligación de la pensión de alimentos influye significativamente en el régimen de visitas de los niños y adolescentes en Chanchamayo. Estos hallazgos son fundamentales para comprender la relación entre ambas dimensiones y asegurar el bienestar de los menores en situaciones legales y familiares.

Asimismo, diversos autores nos definen: **Obligación Financiera:** Implica una obligación financiera de proporcionar recursos para gastos esenciales, como alimentación, educación y atención médica de los menores (Smith L. , 2020)

**Interacción Parental:** El régimen de visitas permite que los padres no custodios mantengan una interacción significativa con sus hijos, lo que es fundamental para su bienestar (Pérez A., 2019)

**Hipótesis Específica 2:** Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022; Los resultados de la investigación indican que existe una evaluación significativa ( $r=0,710$ ) entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022. El p-valor (0,00) es menor que la significancia  $\alpha=0,050$ , lo que sugiere una relación estadísticamente significativa entre estas dos variables.

El 79% de los abogados especialistas en el tema considera que el progenitor obligado tiene la capacidad económica para cumplir con la obligación de la pensión de alimentos, mientras que el 21% sostiene lo contrario, es decir, que el progenitor no tiene la capacidad económica.

Estos hallazgos son coherentes con la tesis realizada por Ávila Ayala y Pérez Gutiérrez (2021), que argumenta que la restricción del régimen de visitas del padre deudor de alimentos afecta negativamente el interés superior del niño. En esta línea, los autores sugieren que el derecho del niño a mantener una relación con ambos padres debe prevalecer sobre las cuestiones relacionadas

con el cumplimiento de la pensión de alimentos. Además, destacan que, en el derecho comparado, no se condiciona el régimen de visitas al pago de la pensión de alimentos, ya que son cuestiones que se manejan por separado.

La investigación actual respalda la noción de que la situación económica del progenitor obligado influye significativamente en el régimen de visitas de los niños y adolescentes. Cuando el progenitor obligado cuenta con la capacidad económica para cumplir con la pensión de alimentos, es más probable que se le permita mantener una relación regular con sus hijos. Por el contrario, cuando la situación económica del progenitor obligado es precaria, esto puede afectar negativamente su acceso al régimen de visitas.

Es fundamental considerar que, en casos de separación o divorcio, el Interés Superior del Niño debe ser la prioridad. La restricción del régimen de visitas basada únicamente en la situación económica del progenitor puede perjudicar el bienestar de los menores, limitando su derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.

En resumen, la investigación respalda la hipótesis específica planteada y enfatiza la importancia de abordar estas cuestiones legales en función del Interés Superior del Niño. La relación entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas es un aspecto crítico a considerar en la toma de decisiones legales relacionadas con niños y adolescentes en situaciones familiares complejas.

**Hipótesis Específica 3:** Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en

Chanchamayo durante el año 2022; En primer lugar, los resultados muestran un coeficiente de estimación de Pearson ( $r=0,653$ ) significativo con un p-valor de 0,000, lo que indica que existe una relación estadísticamente significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen. de visitas. Este hallazgo sugiere que cuando se realizan cambios en la obligación de la pensión de alimentos, esto está relacionado de manera significativa con los ajustes o modificaciones en el régimen de visitas de los niños y adolescentes.

Además, se revela en la Tabla 3 que el 81% de los abogados encuestados considera que se han realizado modificaciones en la obligación de pensión de alimentos en los casos que han manejado, mientras que el 19% indica que no se han realizado modificaciones en la obligación de pensión de alimentos en los casos que hayan tratado. Estos resultados reflejan la percepción de los abogados sobre la frecuencia de modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos en los casos que han gestionado.

La evaluación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas indica que, en la práctica, los cambios en la obligación de la pensión de alimentos a menudo acompañan de ajustes en el régimen de visitas de los niños. y adolescentes. Esto podría estar relacionado con diversos factores, como cambios en la situación financiera de los padres, las necesidades cambiantes de los niños o decisiones judiciales basadas en la revisión de las circunstancias.

Estos hallazgos también se alinean con la importancia de garantizar el interés superior del niño en situaciones legales. Los ajustes en la obligación de la

pensión de alimentos y el régimen de visitas deben considerar siempre el bienestar y las necesidades de los niños y adolescentes involucrados; Asimismo estos hallazgos coinciden con los resultados de la tesis citada de Ávila Ayala y Pérez Gutiérrez; quienes enfatizan la idea de que la restricción del régimen de visitas debido a deudas alimentarias no está justificada y puede afectar negativamente el interés superior del niño. Esto enfatiza la necesidad de modificar la normativa para proteger el derecho del niño a mantener una relación con ambos padres y asegurar que las cuestiones relacionadas con la pensión de alimentos y el régimen de visitas se manejen de manera independiente.

Por lo tanto, nuestra investigación demuestra una contribución significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas, respaldando la importancia de abordar estas cuestiones legales en función del interés superior de los niños y adolescentes involucrados, tal como lo sugiere. las conclusiones de la tesis previamente citada.

## CONCLUSIONES

1. Se concluye que, existe una elevación alta y significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos gestionados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022. Los resultados respaldan la hipótesis planteada, lo que sugiere que el cumplimiento de la pensión de alimentos influye de manera significativa en la relación entre el progenitor no custodio y el niño o adolescente; Los resultados destacan la importancia de proteger el interés superior del menor en situaciones legales y familiares.

Estos resultados tienen implicaciones importantes para la toma de decisiones legales y familiares en casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Los profesionales legales, jueces y mediadores legales deben considerar la valoración identificada al abordar estos casos y asegurarse de que se proteja el interés superior del menor en todo momento.

2. Se concluye que, existe una calificación alta y significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y la determinación y el cumplimiento del régimen de visitas. El coeficiente de estimación de Pearson de 0,710 y un p-valor de 0,00 demuestran una relación positiva y sólida entre estas dos variables en los casos manejados por letrados en Chanchamayo en 2022.

Cuando un progenitor cumple con su obligación de proporcionar la pensión de alimentos, es más probable que se le otorgue un régimen de visitas y que se le permita mantener una relación regular con sus hijos. Esto subraya la importancia de garantizar que los niños tengan acceso a los recursos

necesarios para su sustento y cuidado, ya que esto puede influir en su bienestar emocional y desarrollo.

3. Se concluye que, existe una evaluación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas. El coeficiente de evaluación de Pearson de 0,710 y un p-valor de 0,00 indican que esta relación es estadísticamente significativa. Estos resultados demuestran que la situación económica del progenitor obligado tiene un impacto en la determinación y el cumplimiento del régimen de visitas de los niños y adolescentes; Los resultados de la encuesta realizada a abogados especialistas en la materia reflejan que el 79% de los encuestados considera que el progenitor obligado tiene la capacidad económica para cumplir con la obligación de la pensión de alimentos, mientras que el 21% sostiene lo contrario, argumentando que el progenitor no tiene la capacidad económica. La conclusión específica enfatiza la importancia de priorizar el Interés Superior del Niño en situaciones legales y familiares. La restricción del régimen de visitas basada únicamente en la situación económica del progenitor obligado afecta negativamente el bienestar de los menores al limitar su derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.
4. Se concluye que, hay una proporción significativa (con un coeficiente de estimación de Pearson  $r=0,653$  y un p-valor de 0,000) entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y los cambios en el régimen de visitas de los niños y adolescentes. Esto significa que cuando se realizan ajustes en la obligación de la pensión de alimentos, se

relacionan de manera importante con las modificaciones en el régimen de visitas; La encuesta realizada a abogados especializados muestra que el 81% de los encuestados considera que se han producido modificaciones en la obligación de pensión de alimentos en los casos que han manejado. Esto indica que las modificaciones en la pensión de alimentos son un aspecto común en la práctica legal; Los hallazgos subrayan la importancia de considerar el interés superior del niño en situaciones legales. Los ajustes en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas deben priorizar siempre el bienestar y las necesidades de los niños y adolescentes involucrados.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, que los profesionales legales y autoridades judiciales en Chanchamayo, así como en otros lugares, consideren de manera prioritaria el interés superior del menor al abordar casos de pensión de alimentos y régimen de visitas. Es esencial separar las cuestiones de cumplimiento de la pensión de alimentos y acceso a visitas, garantizando que el bienestar y la relación continua con ambos padres estén protegidos. Además, se podría revisar y ajustar la normativa existente para asegurar que ambas dimensiones se manejen de manera independiente y en beneficio de los niños y adolescentes involucrados.
2. Se recomienda que las autoridades judiciales y los profesionales legales en Chanchamayo y otros lugares den prioridad al cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos, ya que este cumplimiento está estrechamente relacionado con la determinación y el cumplimiento del régimen de visitas. Se debe promover y garantizar que los padres cumplan con sus obligaciones financieras para asegurar el bienestar de los niños. Esto implica una supervisión y ejecución efectiva de las órdenes de pensión de alimentos, lo que a su vez puede facilitar el acceso del progenitor no custodia a un régimen de visitas regulares.
3. Se recomienda que, los tribunales y profesionales legales en Chanchamayo y otras jurisdicciones consideren la situación económica del progenitor obligado de manera equitativa y justa al determinar y cumplir con el régimen de visitas. El Interés Superior del Niño debe ser la principal

consideración en estos casos. Además, se deben buscar soluciones que permitan que los niños y adolescentes mantengan una relación significativa con ambos padres, independientemente de la situación económica del progenitor. Esto implica no condicionar el acceso a las visitas al pago de la pensión de alimentos, a menos que vaya en contra del interés del menor.

4. Se recomienda que, en situaciones legales que involucren modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y cambios en el régimen de visitas, se debe priorizar el Interés Superior del Niño. Los tribunales y profesionales legales deben considerar cuidadosamente cómo estas modificaciones afectan el bienestar de los niños y adolescentes. Se recomienda que se realicen evaluaciones periódicas para determinar si los cambios son necesarios y, en caso de serlo, asegurarse de que estén en línea con el beneficio de los menores. La revisión y modificación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas deben ser procesos justos y equitativos, garantizando el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.

## REFERENCIAS

- ARGOTI REYES, EDWIN MANUEL. (2019). *NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRISIÓN POR PENSIONES ALIMENTICIAS ATRASADAS ANÁLISIS COMPARADO DEL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA*. UNIVERSIDAD DSALAMANCA. Obtenido de [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP\\_ArgotiReyesEM\\_Prisi%C3%B3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyesEM_Prisi%C3%B3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Avila Ayala, A., & Perez Gutierrez, C. E. (2021). *La restricción del régimen de visitas del obligado deudor de alimentos y su afectación al interés superior del niño*. UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83857/Avila\\_AA\\_Perez\\_GCE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83857/Avila_AA_Perez_GCE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bunge. (1985). *La investigación científica*. . Ariel.
- Chunga Villanueva, C. I., & Marcelo Cabrera, V. (2022). *Criterios para determinar la pensión alimenticia del adulto mayor y los sistemas orientadores de cálculo en Lima Metropolitana-2021*. Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97417/Chunga\\_VCI-Marcelo\\_CV%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97417/Chunga_VCI-Marcelo_CV%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA. (10 de MAYO de 2018). CASACIÓN N° 4253-2016, LA LIBERTAD. *RECONOCIMIENTO DE TENENCIA*. LA LIBERTAD, PERU.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA. (13 de JUNIO de 2018).

CASACIÓN N°2154-2018. *RÉGIMEN DE VISITAS*. AREQUIPA.

Díaz, P. (2019). *Modificación del Régimen de Visitas: Procedimientos Legales y Casos Prácticos*. . Editorial Jurídica.

Díaz, P. . (2019). *Modificación de la Pensión de Alimentos: Procedimientos Legales y Casos Prácticos*. . Editorial Legal.

Díaz, P. . (2021). *Social Interactions and Emotional Development in Children*.  
Editorial Jurídica.

Díaz, P. (2017). *Seguridad y Protección del Niño en el Contexto Familiar*. Editorial  
Jurídica.

Díaz, P. (2021). *Normativas de Pensión de Alimentos en el Derecho Familiar*.  
Editorial Legal.

Díaz, P. (2021). *Children's Rights in Peruvian Law*. Editorial Jurídica.

Díaz, P. (2021). *Jurisprudencia y Casos Jurídicos en el Derecho de Familia*.  
Editorial Jurídica.

FLORES BELIZARIO, R. J., & LLERENA AGUILAR, B. A. (2021). *Analizar el Régimen de visitas del Código del Niño y Adolescentes frente a la pensión de alimentos.*”. Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64849/Flores\\_BRJ-LLerena\\_ABA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64849/Flores_BRJ-LLerena_ABA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, J. (2019). *El Bienestar del Niño en el Derecho de Familia*. Editorial  
Jurídica.

- García, J. . (2020). *Manual de Derecho Peruano*. Editorial Jurídica.
- García, J. (2019). *El Bienestar del Niño en el Derecho de Familia*. Editorial Jurídica.
- García, J. (2019). *Papel de la jurisprudencia en el desarrollo jurídico*. Editorial Jurídica.
- García, J. (2019). *Play and its Role in Child Developmen*. Editorial Legal.
- García, J. (2020). *El Cumplimiento del Régimen de Visitas: Desafíos Legales y Soluciones Prácticas*. Ediciones Legales.
- García, J. (2020). *Family Law Procedures in Peru*. . Editorial Legal.
- García, J. (2020). *Manual de Derecho de Familia*. Editorial Jurídica.
- García, J. (2020). *Obligación de la Pensión de Alimentos en el Derecho de Familia*. Ediciones Legales.
- García, J. (2021). *Participación del Niño en Decisiones Legales: Enfoques y Desafíos*. Editorial Legal.
- García, P. (2018). Importance of Family Law in Modern Society. *Journal of Family and Personal Law*, 23(2), 67-82.
- Gómez, A. (2021). *Pensión de Alimentos: Conceptos y Aplicación Práctica*. Editorial Jurídica.
- González Pérez, J. (2019). *Derecho de familia*. . Ediciones Jurídicas.
- González Urrutia, I. P., & Castello Belmar, A. V. (2020). *EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: ANÁLISIS DESDE LA MIRADA DEL*

*DERECHO INTERNACIONAL EN SU EVOLUCIÓN Y APLICACIÓN.*

Universidad de Chile. Obtenido de

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176583/El-principio-del-interes-superior-del-ni%C3%B1o-analisis-desde-la-mirada-del-derecho-internacional-en-su-evolucion-y-aplicacion-al-derecho-chileno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, M. . (2020). *La Pensión de Alimentos y el Bienestar del Niño.* . Editorial Jurídica.

González, M. (2019). *Desarrollo Infantil Multidimensional.* Ediciones Legales.

González, M. (2019). *Introducción al Derecho Peruano.* Editorial Jurídica.

González, M. (2019). *Jurisprudencia y Decisiones Judiciales.* Ediciones Legales.

González, M. (2020). *Determining Child Support: Legal Considerations.* . Jurisprudential Review.

González, M. (2020). *El Bienestar del Niño en el Derecho de Familia.* Editorial Jurídica.

González, M. (2020). *El Régimen de Visitas en el Derecho de Familia.* Editorial Jurídica.

Gutiérrez, M. (2020). El interés superior del niño en el derecho de familia. *Revista de Derecho de Familia,* 15(2), 45-63.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación.* . McGraw-Hill.

Iparraguirre Salcedo, S. J. (2020). *EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA COMO REQUISITO PARA OBTENER UN RÉGIMEN DE VISITAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 88° DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE RELACIÓN PATERNO, MATERNO-FILIAL EN EL PERÚ*. Universidad Privada del Norte. Obtenido de [https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25852/TRABAJO\\_TOTAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25852/TRABAJO_TOTAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Johnson, E. (2017). Child Custody and Visitation Laws. *Family Law Journal*, 10(3), 112-127.

Jordán Buenaño, J. E.; Mayorga Naranjo, N. E. . (2018). El Régimen de Visitas tras la Separación de los Padres. Casos Ambato. (Ecuador). *Revista Verba Iuris*, 40(13), 49-63.

Kerlinger, F. (1986). *Investigación del comportamiento: métodos de investigación en ciencias sociales*. . McGraw-Hill.

LUNA COVEÑA, E. R., & BERETTA SERPA, F. (2019). *LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DE LA CSJLN, 2019*. UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1267/1/BERETTA%20SERPA%20FERNANDO.pdf>

- Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente*. (2023). Obtenido de [https://aprende.intef.es/sites/default/files/2023-02/MRCDD\\_V06B\\_GTTA.pdf](https://aprende.intef.es/sites/default/files/2023-02/MRCDD_V06B_GTTA.pdf)
- Martínez, R. (2020). *Derecho de alimentos y su evolución en el derecho de familia*. Editorial Jurídica.
- Martínez, S. (2017). *Ejemplos prácticos de precedentes legales*. . Editorial Jurídica.
- Martínez, S. (2017). *Influence of Environment on Child Development*. Editorial Legal.
- Martínez, S. (2017). *Cálculo de la Pensión de Alimentos: Métodos y Consideraciones*. Editorial Legal.
- Martínez, S. (2017). *Flexibilidad en el Régimen de Visitas: Consideraciones y Casos Prácticos*. Editorial Legal.
- Martínez, S. (2017). *Régimen de Visitas y Bienestar del Menor*. . Editorial Legal.
- Martínez, S. (2018). *Pensión de Alimentos y Bienestar del Menor*. Ediciones Legales.
- Martínez, S. (2018). *Promoción del Bienestar del Niño en el Derecho de Familia*. Editorial Legal.
- Martínez, S. (2019). *Jurisdiction and Legal Proceedings in Peru*. Editorial Legal.
- Muñoz Conde, F. (2018). *El Derecho de Familia en la Sociedad Actual*. Editorial Legal.

- Pérez, A. (2020). *Precedentes Jurídicos y su Aplicación Práctica*. Editorial Jurídica.
- Pérez, A. (2020). *Progression of Child Development*. Editorial Jurídica.
- Pérez, A. (2019). *El Interés Superior del Menor: Conceptos y Aplicaciones Prácticas*. Ediciones Legales.
- Pérez, A. (2019). *Pensión de Alimentos: Aspectos Legales y Prácticos*. Editorial Jurídica.
- Pérez, A. (2019). *Visitas Parentales: Aspectos Legales y Prácticos*. Ediciones Legales.
- Pérez, A. (2020). *Código Civil y Código de los Niños y Adolescentes: Aspectos Relevantes*. Ediciones Legales.
- Pérez, R. (2019). *Child Support Obligations in Family Law*. Academic Press.
- Rodríguez, L. (2019). Visitation Rights and Child Welfare. *Family Law Quarterly*, 18(4), 231-249.
- Smith, A. (2018). *Divorce and Family Law*. Legal Publishers.
- Smith, L. (2020). *Alimony and Child Support: Legal Principles*. Legal Publishers.
- Smith, R. (2018). *Child Support Laws and Regulations*. Academic Press.
- Smith, R. (2018). *Interpretación Jurídica y Jurisprudencia*. . Prensa académica.
- Smith, R. (2018). *Legal Framework in Peru: Civil Law System*. Academic Press.
- Smith, R. (2018). *Multidimensional Aspects of Child Development*. Academic Press.

Smith, R. (2018). *Visitation Rights and Legal Practices*. Academic Press.

Smith, R. (2019). *Child Development: Multidimensional and Lifelong*. Academic Press.

Smith, R. (2020). *Child Well-Being and Family Law*. . Academic Press.

**Anexo 1: Matriz De Consistencia:**

**OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación de la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas del niño y adolescentes en letrados de Chanchamayo, 2022?	Analizar la relación entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en el distrito de Chanchamayo durante el año 2022	Existe una relación significativa entre la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022	V. INDEPENDIENTE: Obligación de la pensión de alimentos	Cumplimiento Legal  Situación Económica del Obligado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de una orden judicial que establece la obligación de pensión.</li> <li>Frecuencia de pagos realizados según lo estipulado en la orden judicial.</li> <li>Cumplimiento de la obligación en tiempo y forma.</li> <li>Ingresos y capacidad financiera del obligado.</li> <li>Estabilidad laboral y nivel de empleo.</li> <li>Posibles dificultades económicas del obligado.</li> </ul>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> La investigación ha de ser básica. Descriptivo correlacional.</p> <p><b>Método de Investigación:</b> El método a utilizar será el científico y de forma específica el hipotético deductivo.</p> <p><b>Diseño de Investigación</b> Descriptivo correlacional</p> <p><b>Población</b> Está conformado por 100 letrados de Chanchamayo</p>

PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA		Modificaciones en la Obligación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en las circunstancias económicas del obligado.</li> <li>• Solicitudes de modificación de la pensión.</li> <li>• Respuestas y decisiones judiciales respecto a modificaciones.</li> </ul>	
1. ¿Cuál es la relación del cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes, en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022?	1. analizar la relación entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022	1. Existe una relación significativa entre el cumplimiento legal de las órdenes de pensión de alimentos y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.	V. DEPENDIENTE: REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES	Frecuencia y Duración de las Visitas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia de visitas programadas.</li> <li>• Duración de las visitas.</li> <li>• Cumplimiento del tiempo de visita por parte del progenitor no custodio.</li> </ul>	<p><b>Técnicas de Investigación</b> Revisión y análisis documental, el cuestionario, la entrevista (estructura y no estructurada), y la técnica estadística.</p> <p><b>Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de datos</b> La investigación responde a un diseño de análisis de datos que se aplicará a todo el universo a través de un cuestionario y a entrevistas que se realizará a los letrados especialistas</p> <p>Asimismo, se utilizará Microsoft Excel para el procesamiento de la información, así como para la conversión en tablas.</p> <p>Dentro del análisis estadístico se utilizará el SPSS21.</p>
2. ¿Cuál es la relación de la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes de en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022?	2. analizar la relación entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.	2. Existe una relación significativa entre la situación económica del progenitor obligado y el régimen de visitas de los niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022.		Calidad de las Visitas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio.</li> <li>• Actividades realizadas durante las visitas (ej. juegos, educación, etc.).</li> <li>• Comunicación entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio</li> </ul>	
3. ¿Cuál es la relación de las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año 2022?	3. analizar la relación entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año	3. Existe una relación significativa entre las modificaciones en la obligación de la pensión de alimentos y el régimen de visitas de niños y adolescentes en los casos manejados por letrados en Chanchamayo durante el año		Cumplimiento del Régimen de Visitas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las visitas según lo establecido en la orden judicial.</li> <li>• Causas de incumplimiento (si las hay).</li> <li>• Medidas adoptadas por el juez en caso de incumplimiento.</li> </ul>	

	2022	2022.		Frecuencia y Duración de las Visitas		
--	------	-------	--	--	--	--

## Anexo 2: Matriz de Operacionalización de las Variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<b>OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS</b>	La "Obligación de la Pensión de Alimentos" se refiere a la responsabilidad legal y financiera que un progenitor o tutor tiene hacia un niño o adolescente en el sentido de proporcionar el apoyo económico necesario para su bienestar, incluyendo alimentos, educación, atención médica y otros gastos esenciales. Esta obligación se establece a través de una orden judicial y se basa en la capacidad financiera del obligado y las necesidades del niño o adolescente.	Se considerará como cumplimiento legal de la obligación cuando el progenitor obligado haya efectuado todos los pagos mensuales de pensión de alimentos en la cantidad especificada en la orden judicial sin retrasos de más de 30 días en un período de un año. La situación económica del progenitor obligado se medirá mediante la documentación de sus ingresos, que incluirá comprobantes de salario, ingresos de inversiones u otros ingresos relevantes. Las modificaciones en la obligación se registrarán cuando el progenitor obligado presente una solicitud formal de modificación de la orden de pensión de alimentos, y se documentará si el tribunal acepta o rechaza la solicitud.	Cumplimiento Legal:	Existencia de una orden judicial que establece la obligación de pensión.	Nominal
				Frecuencia de pagos realizados según lo estipulado en la orden judicial.	
				Cumplimiento de la obligación en tiempo y forma.	
			Situación Económica del Obligado	Ingresos y capacidad financiera del obligado.	
				Estabilidad laboral y nivel de empleo.	
				Posibles dificultades económicas del obligado.	
			Modificaciones en la Obligación:	Cambios en las circunstancias económicas del obligado.	
				Solicitudes de modificación de la pensión.	
				Respuestas y decisiones judiciales respecto a modificaciones.	
			<b>REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES</b>	El "Régimen de Visitas del Niño y Adolescente" se refiere al conjunto de reglas y acuerdos establecidos por el sistema legal que determina cuándo y cómo un progenitor no custodio tiene el derecho de visitar y mantener contacto con un niño o adolescente después de una separación o divorcio. Este régimen busca garantizar el bienestar emocional y el desarrollo saludable del niño o adolescente al permitirles	
	Duración de las visitas.				
	Cumplimiento del tiempo de visita por parte del progenitor no custodio.				
Calidad de las Visitas:	Interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio.				
	Actividades realizadas durante las visitas (ej. juegos, educación, etc.).				
	Comunicación entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio				
Cumplimiento del Régimen de Visitas	Cumplimiento de las visitas según lo establecido en la orden judicial.				

	mantener una relación continua con ambos progenitores, incluso si no viven juntos.	<p>interacción emocional durante las visitas.</p> <p>El cumplimiento del régimen de visitas se documentará registrando si se cumple el horario y la frecuencia estipulados en la orden judicial, y se tomarán notas de las razones del incumplimiento si lo hubiera.</p> <p>La satisfacción del niño o adolescente se medirá mediante entrevistas o cuestionarios específicos adaptados a la edad del niño, que evaluarán su opinión y bienestar emocional en relación con las visitas.</p>	Satisfacción del Niño o Adolescente	Causas de incumplimiento (si las hay).	
				Medidas adoptadas por el juez en caso de incumplimiento.	
				Opinión del niño o adolescente sobre las visitas.	
				Sentimientos y emociones expresados por el niño o adolescente en relación con las visitas.	
				Posibles impactos positivos o negativos en su bienestar	

### Anexo 3: Matriz de Operacionalización del Instrumento

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	Nº DE PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACION	TECNICA/INSTRUMENTO
<b>OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS</b>	Cumplimiento Legal:	Existencia de una orden judicial que establece la obligación de pensión.	¿En su experiencia legal, ha encontrado que los progenitores obligados generalmente cumplen con los pagos de pensión de alimentos según lo ordenado por el juzgado? ¿Ha tenido casos en los que los progenitores obligados han incurrido en retrasos significativos en el pago de la pensión de alimentos?	05	Nominal	Entrevista /cuestionario
		Frecuencia de pagos realizados según lo estipulado en la orden judicial.	¿En su práctica legal, ha participado en la solicitud de modificaciones de órdenes de pensión de alimentos? ¿Ha experimentado situaciones en las que los progenitores obligados han solicitado la modificación de la orden de pensión de alimentos debido a cambios en sus circunstancias financieras?			
		Existencia de una orden judicial que establece la obligación de pensión.	En casos de modificación de órdenes de pensión de alimentos, ¿suele ser común que los juzgados acepten estas solicitudes			
	Situación Económica del Obligado	Ingresos y capacidad financiera del obligado.	¿En su experiencia legal, se evalúa la capacidad financiera del progenitor obligado al establecer la pensión de alimentos? En los casos que ha manejado, ¿se ha considerado la estabilidad laboral del progenitor obligado al determinar la pensión de alimentos?	05		
		Estabilidad laboral y nivel de empleo.	¿Ha notado que algunos progenitores obligados enfrentan dificultades económicas significativas al cumplir con la pensión de alimentos? En su experiencia legal, ¿se han producido cambios significativos en las circunstancias económicas del progenitor obligado después de la emisión de la orden de pensión de alimentos?			
		Ingresos y capacidad financiera del obligado.	¿En situaciones en las que el progenitor obligado enfrenta dificultades económicas, se han implementado medidas legales o acuerdos específicos para abordar esta situación?			
	Modificaciones en la Obligación	Cambios en las circunstancias económicas del obligado. Solicitudes de modificación de la pensión.	¿Ha participado en casos legales relacionados con la modificación de las órdenes de pensión de alimentos? En su experiencia legal, ¿las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos generalmente se presentan debido a cambios en las circunstancias económicas del progenitor obligado?	05		
		Respuestas y decisiones judiciales respecto a modificaciones. Cambios en las circunstancias	¿En los casos que ha manejado, las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos se han basado en otros motivos además de las dificultades económicas? ¿Ha notado que los tribunales suelen aceptar las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos? En situaciones de modificación de órdenes de pensión de alimentos, ¿las partes involucradas generalmente buscan llegar a un acuerdo antes de acudir a los tribunales?			

		económicas del obligado.				
		Solicitudes de modificación de la pensión.				
<b>REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES</b>	Frecuencia y Duración de las Visitas	Frecuencia de visitas programadas.	<p>¿Ha trabajado en casos legales relacionados con el régimen de visitas de niños y adolescentes?</p> <p>En los casos que ha manejado, ¿se ha cumplido regularmente con la frecuencia de visitas estipulada en la orden judicial?</p> <p>¿En su experiencia legal, ha encontrado situaciones en las que el progenitor no custodio no cumple con la duración de las visitas tal como se establece en la orden de régimen de visitas?</p> <p>En casos que ha manejado, ¿ha participado en la solicitud de mediación o asistencia legal adicional debido a conflictos relacionados con el régimen de visitas?</p> <p>¿Ha notado que las duraciones de las visitas y la frecuencia de visitas se ajustan a lo estipulado en la orden de régimen de visitas en la mayoría de los casos?</p>	05	Nominal	
		Duración de las visitas.				
		Cumplimiento del tiempo de visita por parte del progenitor no custodio.				
	Calidad de las Visitas:	<p>Interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio.</p> <p>Actividades realizadas durante las visitas (ej. juegos, educación, etc.).</p> <p>Comunicación entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio</p>	<p>¿En su experiencia legal, se evalúa la calidad de las visitas en términos de interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio?</p> <p>¿En los casos legales que ha manejado, se han recomendado o establecido actividades específicas durante las visitas según las órdenes legales?</p> <p>¿En su experiencia legal, ¿se han manejado situaciones de conflicto durante las visitas en los casos que ha manejado?</p> <p>En su experiencia legal, ¿se aborda el bienestar emocional del niño o adolescente durante las visitas?</p> <p>¿En casos que ha manejado, se ha observado un impacto positivo en el bienestar emocional del niño o adolescente como resultado del régimen de visitas?</p>	05		
Cumplimiento del Régimen de Visitas	<p>Cumplimiento de las visitas según lo establecido en la orden judicial.</p> <p>Causas de incumplimiento (si las hay).</p>	<p>¿En su experiencia legal, se evalúa la calidad de las visitas en términos de interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio?</p> <p>¿En los casos legales que ha manejado, se han recomendado o establecido actividades específicas durante las visitas según las órdenes legales?</p> <p>¿En su experiencia legal, ¿se han manejado situaciones de conflicto durante las visitas en los casos que ha manejado?</p>	05			

		Medidas adoptadas por el juez en caso de incumplimiento.	En su experiencia legal, ¿se aborda el bienestar emocional del niño o adolescente durante las visitas? ¿En casos que ha manejado, se ha observado un impacto positivo en el bienestar emocional del niño o adolescente como resultado del régimen de visitas?			
	Satisfacción del Niño o Adolescente	Opinión del niño o adolescente sobre las visitas.	¿En su experiencia legal, ha encontrado que el progenitor no custodio generalmente cumple con el régimen de visitas según lo ordenado por el tribunal?			
		Sentimientos y emociones expresados por el niño o adolescente en relación con las visitas.	¿En los casos que ha manejado, ¿ha enfrentado situaciones en las que el progenitor no custodio incumple el horario o la frecuencia de las visitas? ¿En situaciones de incumplimiento del régimen de visitas, ¿ha utilizado medidas legales o procedimientos con el propósito de hacer cumplir la orden? ¿En casos que ha manejado, ¿ha observado que los progenitores han buscado soluciones fuera del sistema legal para abordar los problemas de cumplimiento del régimen de visitas?			
		Posibles impactos positivos o negativos en su bienestar	¿Ha tenido casos en los que el cumplimiento del régimen de visitas ha mejorado después de la intervención legal?			

## Anexo 4: Instrumento de Investigación



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

Ficha Técnica

ENCUESTA PARA LETRADOS - CHANCHAMAYO

**PROFESIÓN Y/O CARGO:** \_\_\_\_\_

El objetivo de la siguiente encuesta es, el de recabar información sobre el proyecto de investigación intitulada: **OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022**; Su opinión es fundamental para comprender la influencia de obligación de la pensión de alimentos y régimen de visitas del niño y adolescentes en letrados de Chanchamayo, 2022.

Por favor, tómese el tiempo necesario para responder con sinceridad a las siguientes preguntas. Sus respuestas son confidenciales y serán utilizadas únicamente para fines de investigación académica. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es su opinión honesta.

Agradecemos de antemano su colaboración en este estudio.

### VARIABLE 1: OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS

Nº	ITEM	SI	NO
1	¿En su experiencia legal, ha encontrado que los progenitores obligados generalmente cumplen con los pagos de pensión de alimentos según lo ordenado por el juzgado?		
2	¿Ha tenido casos en los que los progenitores obligados han incurrido en retrasos significativos en el pago de la pensión de alimentos?		
3	¿En su práctica legal, ha participado en la solicitud de modificaciones de órdenes de pensión de alimentos?		
4	¿Ha experimentado situaciones en las que los progenitores obligados han solicitado la modificación de la orden de pensión de alimentos debido a cambios en sus circunstancias financieras?		
5	En casos de modificación de órdenes de pensión de alimentos, ¿suele ser común que los juzgados acepten estas solicitudes		

6	¿En su experiencia legal, se evalúa la capacidad financiera del progenitor obligado al establecer la pensión de alimentos?		
7	En los casos que ha manejado, ¿se ha considerado la estabilidad laboral del progenitor obligado al determinar la pensión de alimentos?		
8	¿Ha notado que algunos progenitores obligados enfrentan dificultades económicas significativas al cumplir con la pensión de alimentos?		
9	En su experiencia legal, ¿se han producido cambios significativos en las circunstancias económicas del progenitor obligado después de la emisión de la orden de pensión de alimentos?		
10	¿En situaciones en las que el progenitor obligado enfrenta dificultades económicas, se han implementado medidas legales o acuerdos específicos para abordar esta situación?		
11	¿Ha participado en casos legales relacionados con la modificación de las órdenes de pensión de alimentos?		
12	En su experiencia legal, ¿las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos generalmente se presentan debido a cambios en las circunstancias económicas del progenitor obligado?		
13	¿En los casos que ha manejado, las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos se han basado en otros motivos además de las dificultades económicas?		
14	¿Ha notado que los tribunales suelen aceptar las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos?		
15	En situaciones de modificación de órdenes de pensión de alimentos, ¿las partes involucradas generalmente buscan llegar a un acuerdo antes de acudir a los tribunales?		

## VARIABLE 2: REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES

Nº	ITEM	SI	NO
1	¿Ha trabajado en casos legales relacionados con el régimen de visitas de niños y adolescentes?		
2	En los casos que ha manejado, ¿se ha cumplido regularmente con la frecuencia de visitas estipulada en la orden judicial?		
3	¿En su experiencia legal, ha encontrado situaciones en las que el progenitor no custodio no cumple con la duración de las visitas tal como se establece en la orden de régimen de visitas?		
4	En casos que ha manejado, ¿ha participado en la solicitud de mediación o asistencia legal adicional debido a conflictos relacionados con el régimen de visitas?		
5	¿Ha notado que las duraciones de las visitas y la frecuencia de visitas se ajustan a lo estipulado en la orden de régimen de visitas en la mayoría de los casos?		

6	¿En su experiencia legal, se evalúa la calidad de las visitas en términos de interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio?		
7	¿En los casos legales que ha manejado, se han recomendado o establecido actividades específicas durante las visitas según las órdenes legales?		
8	¿En su experiencia legal, ¿se han manejado situaciones de conflicto durante las visitas en los casos que ha manejado?		
9	En su experiencia legal, ¿se aborda el bienestar emocional del niño o adolescente durante las visitas?		
10	¿En casos que ha manejado, se ha observado un impacto positivo en el bienestar emocional del niño o adolescente como resultado del régimen de visitas?		
11	¿En su experiencia legal, se evalúa la calidad de las visitas en términos de interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio?		
12	¿En los casos legales que ha manejado, se han recomendado o establecido actividades específicas durante las visitas según las órdenes legales?		
13	¿En su experiencia legal, ¿se han manejado situaciones de conflicto durante las visitas en los casos que ha manejado?		
14	En su experiencia legal, ¿se aborda el bienestar emocional del niño o adolescente durante las visitas?		
15	¿En casos que ha manejado, se ha observado un impacto positivo en el bienestar emocional del niño o adolescente como resultado del régimen de visitas?		
16	¿En su experiencia legal, ha encontrado que el progenitor no custodio generalmente cumple con el régimen de visitas según lo ordenado por el tribunal?		
17	¿En los casos que ha manejado, ¿ha enfrentado situaciones en las que el progenitor no custodio incumple el horario o la frecuencia de las visitas?		
18	¿En situaciones de incumplimiento del régimen de visitas, ¿ha utilizado medidas legales o procedimientos con el propósito de hacer cumplir la orden?		
19	¿En casos que ha manejado, ¿ha observado que los progenitores han buscado soluciones fuera del sistema legal para abordar los problemas de cumplimiento del régimen de visitas?		
20	¿Ha tenido casos en los que el cumplimiento del régimen de visitas ha mejorado después de la intervención legal?		

**Anexo 5. Confiabilidad y Validez del Instrumento**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE I.: OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿En su experiencia legal, ha encontrado que los progenitores obligados generalmente cumplen con los pagos de pensión de alimentos según lo ordenado por el juzgado?							
2	¿Ha tenido casos en los que los progenitores obligados han incurrido en retrasos significativos en el pago de la pensión de alimentos?							
3	¿En su práctica legal, ha participado en la solicitud de modificaciones de órdenes de pensión de alimentos?							
4	¿Ha experimentado situaciones en las que los progenitores obligados han solicitado la modificación de la orden de pensión de alimentos debido a cambios en sus circunstancias financieras?							
5	En casos de modificación de órdenes de pensión de alimentos, ¿suele ser común que los juzgados acepten estas solicitudes							
6	¿En su experiencia legal, se evalúa la capacidad financiera del progenitor obligado al establecer la pensión de alimentos?							

7	En los casos que ha manejado, ¿se ha considerado la estabilidad laboral del progenitor obligado al determinar la pensión de alimentos?							
8	¿Ha notado que algunos progenitores obligados enfrentan dificultades económicas significativas al cumplir con la pensión de alimentos?							
9	En su experiencia legal, ¿se han producido cambios significativos en las circunstancias económicas del progenitor obligado después de la emisión de la orden de pensión de alimentos?							
10	¿En situaciones en las que el progenitor obligado enfrenta dificultades económicas, se han implementado medidas legales o acuerdos específicos para abordar esta situación?							
11	¿Ha participado en casos legales relacionados con la modificación de las órdenes de pensión de alimentos?							
12	En su experiencia legal, ¿las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos generalmente se presentan debido a cambios en las circunstancias económicas del progenitor obligado?							
13	¿En los casos que ha manejado, las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos se han basado en otros motivos además de las dificultades económicas?							

14	¿Ha notado que los tribunales suelen aceptar las solicitudes de modificación de la orden de pensión de alimentos?							
15	En situaciones de modificación de órdenes de pensión de alimentos, ¿las partes involucradas generalmente buscan llegar a un acuerdo antes de acudir a los tribunales?							

#### VARIABLE II.: REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Ha trabajado en casos legales relacionados con el régimen de visitas de niños y adolescentes?							
17	En los casos que ha manejado, ¿se ha cumplido regularmente con la frecuencia de visitas estipulada en la orden judicial?							
18	¿En su experiencia legal, ha encontrado situaciones en las que el progenitor no custodio no cumple con la duración de las visitas tal como se establece en la orden de régimen de visitas?							

19	En casos que ha manejado, ¿ha participado en la solicitud de mediación o asistencia legal adicional debido a conflictos relacionados con el régimen de visitas?							
20	¿Ha notado que las duraciones de las visitas y la frecuencia de visitas se ajustan a lo estipulado en la orden de régimen de visitas en la mayoría de los casos?							
21	¿En su experiencia legal, se evalúa la calidad de las visitas en términos de interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio?							
22	¿En los casos legales que ha manejado, se han recomendado o establecido actividades específicas durante las visitas según las órdenes legales?							
23	¿En su experiencia legal, ¿se han manejado situaciones de conflicto durante las visitas en los casos que ha manejado?							
24	En su experiencia legal, ¿se aborda el bienestar emocional del niño o adolescente durante las visitas?							
25	¿En casos que ha manejado, se ha observado un impacto positivo en el bienestar emocional del niño o adolescente como resultado del régimen de visitas?							

26	¿En su experiencia legal, se evalúa la calidad de las visitas en términos de interacción afectuosa entre el niño o adolescente y el progenitor no custodio?							
27	¿En los casos legales que ha manejado, se han recomendado o establecido actividades específicas durante las visitas según las órdenes legales?							
28	¿En su experiencia legal, ¿se han manejado situaciones de conflicto durante las visitas en los casos que ha manejado?							
29	En su experiencia legal, ¿se aborda el bienestar emocional del niño o adolescente durante las visitas?							
30	¿En casos que ha manejado, se ha observado un impacto positivo en el bienestar emocional del niño o adolescente como resultado del régimen de visitas?							
31	¿En su experiencia legal, ha encontrado que el progenitor no custodio generalmente cumple con el régimen de visitas según lo ordenado por el tribunal?							
32	¿En los casos que ha manejado, ¿ha enfrentado situaciones en las que el progenitor no custodio incumple el horario o la frecuencia de las visitas?							

33	¿En situaciones de incumplimiento del régimen de visitas, ¿ha utilizado medidas legales o procedimientos con el propósito de hacer cumplir la orden?							
34	¿En casos que ha manejado, ¿ha observado que los progenitores han buscado soluciones fuera del sistema legal para abordar los problemas de cumplimiento del régimen de visitas?							
35	¿Ha tenido casos en los que el cumplimiento del régimen de visitas ha mejorado después de la intervención legal?							

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable** [  ]        **Aplicable después de corregir** [  ]        **No aplicable** [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador: Mg/Dr.:** .....        **DNI:** .....

**Especialidad del validador:**.....

**Chanchamayo,..... de..... del 2023.**

\_\_\_\_\_  
**Docente validador**

**Anexo 6:** Asentimiento de las Personas a las Cuales se le Realizado la encuesta/  
entrevista

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Chanchamayo, Setiembre del 2023.

Señor(a):

.....  
Las que suscriben -----, tesista del proyecto de investigación denominado:  
**OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022;** de la Universidad Peruana Los Andes, se dirigen a Usted, de manera atenta y respetuosa, con el objeto de solicitarle nos proporcione información; información que a través de sus respectivo procesamiento y análisis contribuirá al propósito de la presente investigación.

Asimismo, solicitarle la **AUTORIZACION** que el caso amerita para realizar el recojo de datos a través de la aplicación de la encuesta; la recopilación de la información, tiene por finalidad lograr los objetivos planteados en la presente investigación.

Agradeciéndole por las deferencias, expresarle nuestra estima personal y admiración

\_\_\_\_\_  
Tesista

Para dejar mi **CONSENTIMIENTO**, en la participación del presente trabajo de investigación (recojo de datos)

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres

DNI N°:

Fecha:

## Anexo 7. Declaración de Autoría

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

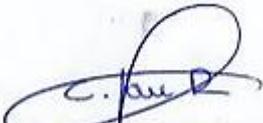
Por intermedio del presente, yo, JAVIER RAMON CLAUDIA YSABEL con Documento

Nacional de Identidad N° 43260768; con domicilio en Jr. Cuarto Centenario Mz. 106 Lt.1A - Chilca, y JERI SIERRALTA YENY FEER con Documento

Nacional de Identidad N° 47133874; con domicilio en Av. Arenales N° 1210-San Juan Bautista-Huamanga, Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- Escuela Profesional de Derecho- Universidad Peruana Los Andes; DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Ser Autores del Proyecto de Investigación, que lleva por título **OBLIGACION DE LA PENSION DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LETRADOS DE CHANCHAMAYO, 2022**; Por todo lo expuesto líneas arriba, me sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en conformidad a la normativa vigente, si se hubiera incurrido en la consignación de datos falsos o realizado involuntariamente plagio.

Huancayo, 04 de octubre de 2023



JAVIER RAMON CLAUDIA YSABEL  
DNI: 43260768

TESISTA 1



JERI SIERRALTA YENY FEER  
47133874

TESISTA 2



